

86111

Contraloría General de la República SGD 14-05-2019 16 53
Al Contestar Cite Este No 2019EE0056194 Fol 1 Anex 1 FA 32
ORIGEN 86111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA /
RICARDO RODRIGUEZ YEE
DESTINO FELIPE BAYON PARDO / ECOPETROL**
ASUNTO REMISIÓN INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA DE ECOPETROL VIG 2018
OBS

Bogotá, D C ,

2019EE0056194



Doctor
FELIPE BAYÓN PARDO
Presidente
ECOPETROL S A
Carrera 13 No 36-24
Ciudad

Radicado Nro 1-2019-093-18609 Para responder citelo
Ecopetrol - CGC SAN MARTIN
Fecha May 30 2019 1 07PM
Dependencia PRESIDENCIA
Destino Dr FELIPE BAYON PARDO
Original Folios 1 Anexos 1



1-2019-093-18609

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera

Respetado doctor Bayón

La Contraloría General de la República en cumplimiento de las disposiciones de carácter constitucional y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, culminó la auditoría financiera a ECOPETROL S A , en consecuencia me permito enviar a su despacho copia del informe final

ECOPETROL S A , debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente oficio

Cordialmente,


RICARDO RODRIGUEZ YEE

Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Anexo Lo enunciado (Informe Final)

Proyectado por Equipo Auditor
Reviso Edgar Vicente Gutierrez – Supervisor de Auditoría
Aprobo Fulton Ronny Vargas – Director de Vigilancia Fiscal (CDME) 

TRD 86112-011 Auditoría – AF Ecopetrol 2019



INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

ECOPETROL
VIGENCIA 2018

CGR-CDME
MAYO DE 2019

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor	Ricardo Rodríguez Yee (E)
Contralor delegado para el Sector Minas y Energía	Ricardo Rodríguez Yee
Director de Vigilancia Fiscal	Fulton Ronny Vargas Caicedo
Coordinador de Gestión	Edgar Vicente Gutiérrez Romero
Líder	Luis Fernando Monge Pachón
Auditores	Francy del Pilar Bahamón Buendía Jaime Alejandro Mesa Garzón Faiber Iván Pachón Rodríguez Yakson Alexander Rentería Rodríguez Ybette Lucelly Sánchez Tovar Nubia Margarita Zárate Cubides Amelia María Murcia Contreras (Apoyo)

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	6
1 1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
1 2	MARCO DE REFERENCIA	6
1 3	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	7
2	OPINION CONTABLE VIGENCIA 2018	8
2 1	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN	8
2 2	OPINION LIMPIA O SIN SALVEDADES	8
3	EVALUACION DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO	8
4	OPINION PRESPUESTAL VIGENCIA 2018	9
4 1	FUNDAMENTO DE LA OPINION	9
4 2	OPINION RAZONABLE	10
5	CONCEPTO SOBRE PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2017	10
6	BENEFICIO DE AUDITORÍA	11
7	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	11
8	RECURSOS DESTINADOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11
8 1	RENDICIÓN DE CUENTAS	11
8 2	CONTROL CIUDADANO	11
9	SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	12
10	ANEXO 1 - RELACION DE HALLAZGOS	13
	Hallazgo No 1 Pagos por Hidrocarburos no recibidos	13
	Hallazgo No 2 Saldo cuenta EMRF	19
	Hallazgo No 3 Cuenta EMRF sin Facturar	20
	Hallazgo No 4 Diferencia en cambio	21
	Hallazgo No 5 Conciliación Operaciones Recíprocas	23
	Hallazgo No 6 Multas y Sanciones pagadas	24
	Hallazgo No 7 Pago de Intereses moratorios	28
	Hallazgo No 8 Pago de Sanciones	29
	Hallazgo No 9 Capitalización y Marcación de Activos en el Proyecto Inversión Castilla	31
	Hallazgo No 10 Inventario de Materiales Centros Logísticos	33
	Hallazgo No 11 Información reportada CHIP	35

11	ANEXO 2 – Seguimiento a Plan de Mejoramiento	38
12	ANEXO 3 – Tablas pagos por Hidrocarburos no recibidos	40
13	ANEXO 4 – Partidas no compensadas cuenta EMRF	44
14	ANEXO 5 – Diferencias de Cambio	49
15	ANEXO 6 – Pago intereses moratorios	50
16	ANEXO 7 – Pago de Sanciones	56
17	ANEXO 8 - ESTADOS FINANCIEROS	62

Bogotá D C ,

Doctor
FELIPE BAYON PARDO
Presidente ECOPETROL
Carrera 13 No 36-24 Bogotá, D C

Asunto. Informe Final Auditoría Financiera

Respetado doctor Bayón,

La Contraloría General de la República (en adelante la "CGR"), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, adelantó una Auditoría Financiera al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales e Información Presupuestal de Ecopetrol S A de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadores Superiores - ISSAI con arreglo a las Normas internacionales de Auditoría NIA

La Auditoría Financiera incluyó la comprobación de que las operaciones económicas se realizaron conforme a las normas legales y procedimientos aplicables

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por Ecopetrol S A en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías SICA de la CGR

1. INTRODUCCIÓN

La CGR efectuó auditoría financiera a Ecopetrol a la vigencia 2018, la que incluyó los siguientes objetivos

- Expresar opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable
- Evaluar la ejecución del presupuesto y emitir la opinión correspondiente
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto
- Emitir pronunciamiento frente al fenecimiento de la cuenta fiscal rendida a la CGR.
- Realizar seguimiento a los hallazgos financieros plasmados en el plan de mejoramiento

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La expedición del Decreto 1760 del 26 de Junio de 2003 modificó la estructura orgánica de la Empresa Colombiana de Petróleos y la convirtió en Ecopetrol S A , una sociedad pública por acciones, ciento por ciento estatal, vinculada al Ministerio de Minas y Energía y regida por sus estatutos protocolizados en la Escritura Pública número 4832 del 31 de octubre de 2005, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Bogotá D C , y aclarada por la Escritura Pública número 5773 del 23 de diciembre de 2005

El objeto social de Ecopetrol S A "es el desarrollo, en Colombia o en el exterior, de actividades comerciales o industriales correspondientes o relacionadas con la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos "

Ecopetrol es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error

1.2. MARCO DE REFERENCIA

Ecopetrol inició desde el 1 de enero de 2014 su transición a Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 31 de diciembre de 2013, traducidas al español, adoptadas mediante Decretos 2420 y 2496 de 2015 y Decreto 2131 de 2016 y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas y/o controladas por la Contaduría General de la Nación

Desde el 1 de enero de 2015 Ecopetrol adoptó las NIIF y en la vigencia 2018 preparó sus estados financieros con base en las Normas Internacionales de Información Financiera

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores — ISSAI las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera— GAF, dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales estén libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la aplicación de las políticas contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por Ecopetrol S.A., así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINION CONTABLE VIGENCIA 2018

2.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

La evaluación de los Estados Financieros de Ecopetrol S A de la vigencia 2018, tuvo como alcance el análisis selectivo de la revelación de los hechos económicos ocurridos durante la vigencia 2018 y el reconocimiento de transacciones en cuentas contables representativas.

A través de la información que reposa en los sistemas de información de la entidad, se evaluó la dinámica y razonabilidad de los saldos incluidos en las cuentas del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales a 31 de diciembre de 2018. Se efectuó el análisis selectivo de procesos relacionados con Bancos, portafolio de Inversiones, Propiedad, Planta y Equipo, anticipos, Obligaciones financieras, inversiones, medio ambiente y recursos naturales, Provisiones, Ingresos, proyectos de inversión, Gastos y Costos, presupuesto.

En cumplimiento de los lineamientos para la realización de informes constitucionales se evaluó de manera especial la deuda adquirida para financiar sus operaciones. La evaluación se realizó mediante la verificación de los documentos que soportan el pasivo a fin de establecer la razonabilidad del saldo de la deuda, el cumplimiento de las condiciones y términos pactados, intereses y sus respectivos registros contables, concluyéndose la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.

2.2. OPINION LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Ecopetrol a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, la aplicación de las NIIF plenas y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

3. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO

Para evaluar el Control Interno de Ecopetrol se identificaron riesgos a nivel de macro proceso y procesos significativos que pudieran afectar la confiabilidad de la información, la eficiencia, eficacia de los procesos, legalidad y se consideraron los potenciales riesgos significativos, inherentes, residuales y de fraude que pudieran estar presentes dentro de la actividad del sujeto de control.

En consecuencia, se evaluó conceptual y operativamente el Control Interno de Ecopetrol y de acuerdo con esa evaluación se concluye que el Ecopetrol y los responsables de la información financiera han incorporado parcialmente en sus procesos las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera de tal forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. De otra parte, han incorporado en sus procesos actividades de monitoreo, reflejadas en el seguimiento a indicadores y en auditorías internas realizadas al proceso contable y a procesos transversales a él.

No obstante lo anterior, dentro del proceso auditor se identificaron situaciones que merecen atención oportuna de la administración, relacionadas principalmente con la calidad, suficiencia y custodia de los soportes de la información contable y contractual, de tal manera que sirvan como base de comprobaciones y verificaciones internas y externas.

Por lo anterior, la evaluación realizada arrojó una calificación de 1,31 (Adecuado), razón por la cual la CGR emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero EFICIENTE.

Sin embargo, las situaciones en donde se identificaron falencias no pueden tomarse como considerables, toda vez que los riesgos y situaciones mencionados no tienen la materialidad suficiente para afectar la opinión.

4. OPINIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018

4.1. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

La evaluación presupuestal tuvo como objetivo emitir una opinión sobre la debida planeación, programación y ejecución presupuestal de Ecopetrol S A, soportada en el marco de la vigilancia y el control fiscal que realiza la Contraloría General de la República sobre los recursos de la Nación, fundamentada en la evaluación del proceso de programación, oportunidad en la ejecución, recepción de bienes y servicios adquiridos y el cumplimiento de los principios y normas presupuestales establecidos por la empresa en el Manual de Planificación Presupuestal y Gestión Financiera.

La evaluación presupuestal incluyó una base selectiva que soporta las cifras del presupuesto de inversión y del presupuesto de ingresos y gastos, los documentos que soportan la gestión presupuestal de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno presupuestal.

En el examen realizado por la CGR se verificó la consistencia de la información y legalidad de la ejecución presupuestal de ingresos, costos y gastos y cierre del presupuesto de la vigencia 2018, para lo cual se revisaron las actas de Junta

Directiva a fin de constatar la correspondencia entre lo aprobado y la información entregada al equipo de auditoría. Además, se corroboró que el presupuesto presentado y ejecutado corresponde a las necesidades reales de acuerdo con la misión de la entidad, se constató la información entre lo planeado y lo realmente ejecutado de acuerdo con el plan de negocios de la Entidad, incluidos dentro de sus segmentos los negocios de Exploración, Producción, Refinación y Petroquímica, Transporte y Logística, Corporativo Proyectos y Corporativo Recursos Centralizados, igualmente Subordinadas.

La CGR como parte de sus procedimientos realizó el seguimiento y verificación de Costos y Gastos, con la información entregada al equipo auditor dentro del ejercicio 2018.

4.2. OPINION RAZONABLE

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la entidad del manual de presupuesto, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

Con base en lo anterior la CGR emite una opinión Razonable ya que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

5. CONCEPTO SOBRE PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2017

Durante la auditoría se realizó seguimiento a las acciones de mejora correspondientes al plan de mejoramiento de la vigencia 2017 en razón a que fue la última vigencia auditada por la CGR, evaluando el cumplimiento de las actividades de mejora relacionadas con los hallazgos del componente financiero y presupuestal, las cuales se dan por cumplidas. Por tanto, como concepto del Plan de Mejoramiento se puede concluir que fue efectivo, pues no se repiten los hallazgos u observaciones del informe anterior.

Los hallazgos, las acciones de mejora y los plazos de ejecución evaluados con respecto de la auditoría financiera del año pasado se dan por cumplidos y se presentan en el Anexo 2.

6. BENEFICIO DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoría financiera realizada por la CGR a Ecopetrol S. A., no se identificaron beneficios de auditoría

7. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en las opiniones sobre los estados financieros y la ejecución presupuestal, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018

8. RECURSOS DESTINADOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ecopetrol S A desarrolla a través de la Oficina de Participación Ciudadana los temas de rendición de cuentas y control ciudadano contemplados en la Ley 1757 de 2015, de la siguiente manera

8.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Se ejerce de dos formas De manera no presencial, por medio de publicaciones en la página web de la compañía, Cartillas de participación ciudadana, la publicación del Informe anual de sostenibilidad, entre otras iniciativas Y de manera presencial, a través de espacios de participación que se realizan en todas las regionales de la compañía, mediante talleres, conversatorios y brigadas de atención El presupuesto planeado y ejecutado en el 2018 se reseña en el siguiente cuadro

Escenarios de participación	Plan 2018	Real 2018
	\$ 566 500 008	\$ 242 092 292

La variación existente entre lo planeado y lo ejecutado corresponde a una reconfiguración del presupuesto de rendición de cuentas, correspondiente a reducción en contratación en los procesos de soporte de la rendición de cuentas

8.2. CONTROL CIUDADANO

Se ejerce a través de la atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS de todos los grupos de interés, entre los que se cuentan las veedurías ciudadanas Dicha atención se hace a través de 15 oficinas regionales, atendidas tanto por personal directo como tercerizado De igual manera, implica el uso de recursos físicos y tecnológicos como oficinas, computadores, licenciamiento de software, etc

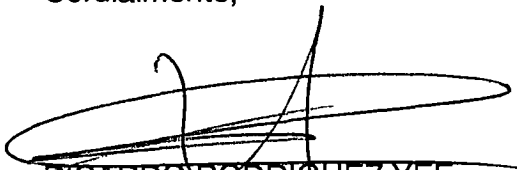
En 2018 la Oficina de Participación Ciudadana atendió un total de 31 209 PQRS bajo el esquema de atención descrito, para lo que se planeó y ejecutó el siguiente presupuesto

Gastos de funcionamiento de OPC	Plan 2018	Real 2018
	\$ 5 667 817 489	\$ 5 909 643 075

9. SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con respecto a la auditoría a la vigencia 2018, la administración de Ecopetrol debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo del presente informe

Cordialmente,



RICARDO RODRIGUEZ YEE

Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Proyectado por Equipo Auditor

Reviso Edgar Vicente Gutierrez – Supervisor de Auditoría

Aprobo Fulton Ronny Vargas – Director de Vigilancia Fiscal (CDMEY) 

10. ANEXO 1 - RELACION DE HALLAZGOS

Hallazgo No. 1 Pagos por Hidrocarburos no recibidos.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- y la Empresa Colombiana de Petróleos S A –Ecopetrol-, suscribieron el Contrato de Compra Venta de Crudo de Regalías y Participaciones provenientes de la Exploración y Producción de Hidrocarburos, entre otros, de los Campos Nashira, Alepe y Alva Sur cuyo objeto se contraía a lo siguiente

Objeto: *Venta y entrega por parte de la ANH a ECOPETROL de la totalidad del CRUDO que se produzca en los CAMPOS PRODUCTORES desde el momento de suscripción del presente contrato y durante su ejecución, ECOPETROL por su parte se obliga a recibir, adquirir y pagar el CRUDO en los términos y condiciones señalados en el presente CONTRATO, con excepción de los CRUDOS DE DIFÍCIL RECAUDO*

Dentro de las obligaciones pactadas por los contratantes, se establecieron, entre otras, las siguientes, que se transcriben por su pertinencia

En El Capítulo IV, TRANSFERENCIA DEL CRUDO, en la Cláusula 4 01 Transferencia de la propiedad de CRUDO, se establece

Parágrafo Primero *las Condiciones de retiro del crudo y las consecuencias de su incumplimiento se acordarán entre ECOPETROL y el OPERADOR del Campo, actuando en nombre de la ANH, en los correspondientes acuerdos de nivel de servicio Cuando alguna de las partes incumpla con su obligación de entrega o retiro, la parte cumplida notificará formalmente a la otra, con copia a la ANH, para efectos de que la parte cumplida ejecute las acciones correspondientes". (Negrilla fuera de texto)*

En el Capítulo VI, FACTURACION Y FORMA DE PAGO, en la Cláusula 6 01, se estableció que

Envío de información y reportes: *"El COMPRADOR deberá entregar a la ANH mensualmente el reporte de información establecido en el Anexo 2, debidamente suscrito, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del periodo facturado En caso de no entrega total o parcial de la información por parte del COMPRADOR, la ANH elaborará la cuenta de cobro o documento equivalente con la información disponible, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 6 02"*

Cláusula 6 02 Facturación *La ANH elaborará mensualmente la cuenta de cobro o documento equivalente dentro de los ocho (8) días hábiles*

siguientes a la fecha de recibo del reporte de información de que trata la Cláusula 6 01 del PERIODO FACTURADO

Para la elaboración de la cuenta de cobro o documento equivalente la ANH utilizará los volúmenes reportados y documentados por el COMPRADOR

Parágrafo Primero Cuando el volumen reportado por el COMPRADOR según el acta de entrega de CRUDO sea inferior al volumen de CRUDO fiscalizado por la autoridad competente, y dicha diferencia obedezca a hechos no imputables al COMPRADOR, la cuenta de cobro o documento equivalente se realizará con los volúmenes declarados en el acta de entrega () (Subrayado fuera del texto original)

Dentro de las obligaciones del comprador, entre otras, se dispuso

Cláusula 8 01 Obligaciones del comprador "() I Recibir, de Conformidad con el programa de retiros acordado con cada OPERADOR, la totalidad del CRUDO objeto del presente contrato y por ningún motivo podrá suspender voluntariamente, o por parte de la empresa de transporte, la operación de cargue de crudo, excepto por causas de fuerza mayor o caso fortuito

II Acordar con cada OPERADOR de cada CAMPO PRODUCTOR el programa de retiro de CRUDO En caso de incumplimiento por parte del OPERADOR, el COMPRADOR deberá informarlo a la ANH inmediatamente al evento de incumplimiento, para que la ANH de ejecución a las Cláusulas aplicables en los CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN (Subrayado fuera del texto)

No obstante, lo dispuesto en las cláusulas contractuales, que se constituyen en ley para las partes y por tanto de obligatorio cumplimiento, el equipo auditor en desarrollo de la presente auditoría financiera, puedo evidenciar, que Ecopetrol S A - no honró las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales atrás transcritas, en la medida en que omitió el deber contractual de recibir la totalidad del crudo producido por los campos Nashira, Morichito y Flami, que constituirían el sustento para el pago que debía hacerse a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y aun así efectuó el pago de dicho crudo, se reitera sin haberlo recibido, durante el tiempo y en las cantidades que se detallan en las tablas que al final se muestran

En virtud de lo anterior, es preciso señalar que en la cláusula 8 01 Obligaciones del Comprador, se establece el deber de ECOPETROL de recibir la totalidad del crudo, y por ningún motivo podrá suspender voluntariamente, la operación de cargue, evidenciándose nominación por parte de los operadores, de acuerdo con los balances operativos allegados por Ecopetrol de cada uno de los campos, lo cual comprueba que Ecopetrol incumplió dicha obligación contractual En la misma cláusula, en el numeral II, se señala el deber de informar INMEDIATAMENTE cualquier evento de incumplimiento por parte del Operador, para que de esta

forma la ANH de ejecución a las cláusulas aplicables en los CONTRATOS DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, sin embargo, no se entregaron soportes que permitieran evidenciar la notificación oportuna por parte de ECOPETROL a la ANH de los eventuales incumplimientos en el proceso de entrega del crudo por parte de los terceros operadores, en los campos Nashira, Morichito y Flami, la situación solo se dio a conocer al momento del cierre y liquidación del contrato, lo que demuestra que la entidad no fue diligente ni oportuna en el proceso para recoger el crudo en dichos campos, incumpliendo la obligación contractual de notificación, situación que demuestra la falta de diligencia y cuidado de Ecopetrol en su condición de contratista comprador para recoger de manera oportuna el producto por el cual pago y al cual se obligó contractualmente

El ejercicio auditor permitió evidenciar para cada campo lo siguiente

- Para el bloque Nashira, desde enero de 2013 se observa que no se ha realizado recaudo de crudo de regalías por parte de Ecopetrol. Situación presuntamente generada por diferencias con el Operador, Oirú Corporation, por quien Ecopetrol pago a la ANH, la suma de \$ 4 015 723 766, por volúmenes no recogidos. Ecopetrol no dio aviso oportuno a la ANH
- Morichito. Desde antes de la suscripción del contrato, viene un saldo pendiente por recoger de crudo de regalías correspondientes a Julio de 2011 por 204,48 barriles. El campo desde febrero de 2014 tiene una producción gravable activa mes a mes, sin que Ecopetrol recaude el crudo de regalías correspondiente desde la misma fecha. A junio 30 de 2016 Ecopetrol omitió recoger 11 413,84 barriles, valor que asciende \$1 451 402 675
- Flami. Durante el año 2012, el campo tuvo producción desde el mes de junio, llegando a finalizar año con un saldo de 8 545 barriles pendientes de recoger. Durante el año 2013 Ecopetrol S.A. recogió más barriles de regalías de los producidos durante el año, quedando un Balance del año en -8 199 barriles, lo que significa que compensó los barriles que estaban pendientes de recoger del saldo anterior, quedando a 31 de diciembre de 2013, 346 barriles de regalías. En 2014, el campo tiene producción durante los 9 primeros meses, sin embargo, Ecopetrol recoge parte del crudo de regalías solamente durante los 4 primeros meses. En el año 2015 no recoge el crudo correspondiente, totalizando 13 002 barriles por concepto de regalías

En conclusión, quedo demostrado que para los campos Nashira, Alepe y Alva Sur, durante las vigencias 2013-2016, Ecopetrol pagó por volúmenes no recibidos la suma de \$4 015 723 766 (Cuatro mil quince millones, setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y seis pesos), para el campo Morichito durante la vigencia 2014-2016, igualmente pago la suma de \$ 1 451 402 675 (mil cuatrocientos

cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil seiscientos setenta y cinco pesos), para el campo Flami, se canceló por volúmenes no entregados la suma de \$1 190 866 430, (mil ciento noventa millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos)

Quedo evidenciado por parte del equipo auditor de la CGR, que Ecopetrol, desembolso de manera irregular las sumas atrás descritas, en la medida en que con recursos propios asumió el pago de unas regalías que nunca recogió y por esa vía termino en perjuicio y detrimento del patrimonio público, pagando el precio sin recibir la contraprestación al mismo por una obligación que debieron cumplir los particulares operadores que recibieron el beneficio de la explotación de los recursos naturales sin el pago de la contraprestación al Estado a la que estaban obligados

Ecopetrol obró con plena conciencia de sus actos en la medida en que igualmente cobro por los gastos y costos de una gestión, que bien sabía no había realizado, ya que nunca entró en posesión material de los barriles correspondientes a las regalías por la producción de los campos reseñados operados por particulares

Para la auditoria es evidente, que Ecopetrol soportó sus reclamaciones para el cobro a la ANH de los costos a los que tenía derecho, por la recogida y posterior venta de esas regalías en información presuntamente inexistente toda vez que nunca efectuó dichas actividades, si ello es así, como de hecho esta evidenciado, la pregunta sería ¿Cuál fue el fundamento fáctico que utilizó Ecopetrol para pagar las regalías y cobrar por una gestión que nunca realizó, pero que reportó como realizada?

Llama la atención de la auditoria, el hecho de que Ecopetrol haya reportado a la ANH, que ya había recogido un crudo, que nunca recogió, que adicionalmente haya cobrado por recogerlo cuando en verdad no lo había hecho, pero más grave aún, que pague a dicha entidad un dinero por concepto de una regalía que nunca recibió, cabe mencionar que los campos mencionados anteriormente, en el anexo 2 del contrato no se encuentran denominados como CRUDO NO RECAUDABLE

Dicho pago deviene en irregular, por cuanto, conforme a la letra del contrato, el mismo debió tener como soporte la real y efectiva entrega del crudo por parte del operador, dicho de otro modo, Ecopetrol con recursos de su presupuesto decidió pagar obligaciones que estaban a cargo de particulares, sin que para los efectos existiera una razón jurídica aceptable

La anterior situación se presenta por la falta de diligencia en la ejecución de las obligaciones a cargo de Ecopetrol, en su calidad de contratista comprador, contenidas en el contrato en la medida que desatendió el deber de recoger el crudo correspondiente a regalías en los lugares determinados para tal fin y de conformidad con lo contractualmente pactado lo que a la postre constituiría el

fundamento o soporte del pago que posteriormente se efectuaría con destino a la ANH

La inobservancia de las obligaciones a cargo de Ecopetrol, trajeron como efecto que se produjera un detrimento al patrimonio público representado en la disminución de los recursos de la entidad cuantificado en la suma de \$6 657 992 871 (seis mil seiscientos cincuenta y siete millones novecientos noventa y dos mil ochocientos setenta y un pesos) por el pago irregular de regalías no recibidas por la explotación de crudo en los campos ya mencionados Ver Anexo 3

Análisis de la respuesta:

De conformidad con los soportes analizados y situaciones planteadas por la entidad se realizan las siguientes precisiones

Ecopetrol manifiesta siempre haber cumplido de manera diligente y oportuna con el deber de informar los volúmenes que efectivamente se han entregado por parte de la ANH a través de los operadores, información que corresponde al insumo de la ANH como vendedor para preparar la cuenta de cobro respectiva, corroborando así que Ecopetrol realizó el reporte de la entrega de un crudo que realmente no le había sido entregado

La entidad señala que *"El pago de las regalías tiene un componente contractual y normativo que impedía a Ecopetrol rehusar el pago so pena de incurrir en las sanciones previstas ya fuera en el Contrato de Compraventa o en los actos administrativos emanados de la ANH"* haciendo más evidente el deber de realizar un seguimiento efectivo que permita a las partes evidenciar y notificar las dificultades presentadas en el desarrollo de las actividades contractuales

Ecopetrol anexa a la respuesta soportes donde se requiere a los operadores el cumplimiento en la nominación y entrega del crudo correspondiente, sin embargo, atendiendo a lo pactado en el contrato con la ANH, la obligación se encaminaba a informar a la Agencia oportunamente los inconvenientes presentados para el acceso al crudo, a fin de que esta ejecutara las acciones necesarias para el cumplimiento por parte de los operadores de los campos, soportes que se ratifica no fueron entregados al grupo auditor

Ecopetrol manifiesta la no claridad respecto de haberse evidenciado la nominación por parte de los operadores por parte de este ente de control, es preciso aclarar que la observación se encamina por el contrario hacia la falta de nominación, verificada en los balances operativos desde inicios del contrato, ratificando aún más el deber de informar con tiempo al vendedor de las dificultades presentadas con los operadores de los campos cuestionados

Se acepta el pago cuestionado informando que se encuentra en curso proceso judicial derivado de la demanda (acción contractual) promovida por Ecopetrol S A y radicada el 18 de marzo de 2019 bajo el No 25000233600020190021300 y cuyo conocimiento lo tiene el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, repartido al despacho del Magistrado Alfonso Sarmiento Castro

En razón a lo anterior, efectivamente se evidencia que la ausencia de un control eficiente a la ejecución del contrato, dieron lugar a que generara una disminución de recursos por el pago de crudo de regalías no recibidas por la explotación de crudo en los campos ya citados

Afirma Ecopetrol que los dineros que pagó no se encuentran en riesgo ya que existen mecanismos administrativos, contractuales y judiciales para conciliar, cruzar, compensar o descontar los valores asociados a los campos Flami, Morichito y Nashira

Prueba de que el pago de los recursos **SÍ** se encuentra en riesgo es la misma acción contractual interpuesta por Ecopetrol en contra de la ANH en la búsqueda de recuperar los recursos pagados por el crudo que no recibió. Como todas las acciones judiciales, la intentada por Ecopetrol es una contingencia judicial más que bien puede resultar a favor o en contra de Ecopetrol. Por esa razón los recursos cancelados si están en riesgo constituyen un daño cierto, máxime si para acudir a la vía judicial ya se han agotado los mecanismos administrativos y contractuales a los que alude Ecopetrol.

Si bien para efecto de los hechos que constituyen los hallazgos encontrados en este asunto debe tenerse en cuenta que Ecopetrol carece de mecanismos administrativos o contractuales para intentar frente a los Operadores recuperar los dineros pagados a la ANH por el crudo no recaudado, pues Ecopetrol no tiene una relación de naturaleza administrativa o contractual con ninguno de dichos Operadores, también es cierto que en los soportes de la respuesta de Ecopetrol no hay evidencia de que dicha empresa haya adelantado frente a los operadores alguna gestión de arreglo directo o conciliación sobre las sumas que pagó o evidencias de que de alguna manera haya perseguido frente a ellos la entrega real y material del crudo pagado siendo su deber hacerlo.

No es cierto que las discrepancias por volúmenes se puedan solucionar en cualquier momento del Contrato porque ya está visto que, vulneran el principio de Buena Fe Contractual y que, desde la lógica de las prestaciones pactadas, durante la vigencia de este nada se solucionó sobre el punto del pago indebido, ni con la ANH ni con los operadores.

Los mecanismos de compensación no se pueden citar por ECP como eficientes y como medio de arreglo cuando por la razón que sea, ECP a la fecha no los ha aplicado con su contraparte en el contrato ANH, ni para su solución de base con cada uno de los operadores.

La compensación está prevista en la Resolución No 164 de 2015 para el ajuste de valores -bien sea en el suministro mensual de información o al finalizar la liquidación de cada trimestre para los pagos en especie- (Artículo 15 y 16), pero no se hizo

La demanda que ECP señala que presentó no es un mecanismo que pueda tenerse como medio exceptivo o de justificación para entender como resarcido el daño fiscal que se presentó, pues a la fecha, corresponde a un trámite judicial en estado de contingencia del que no se conocen sus pretensiones, sobre el cual la justicia no ha confirmado la razón a alguna de las partes y porqué el monto patrimonial no ha retornado al presupuesto de ECP, y porque además la característica de independencia y autonomía de la acción fiscal, no se inhibe por el hecho de que curse una demanda ante la jurisdicción competente para la definición de controversias contractuales, más allá de la cual esta debe seguir su curso

Hallazgo Administrativo, con presunto alcance Disciplinario y Fiscal

Hallazgo No. 2 Saldos cuenta EMRF

El Marco conceptual de las NIIF, en el Capítulo 4 El Marco Conceptual, Pasivos, en el numeral 4.15 reza lo siguiente *“Una característica esencial de todo pasivo es que la entidad tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal. Este es normalmente el caso, por ejemplo, de las cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante, las obligaciones también aparecen por la actividad normal de la entidad, por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa. Si, por ejemplo, la entidad decide, como medida política, atender a la rectificación de fallos en sus productos incluso cuando éstos aparecen después del periodo normal de garantía, los importes que se espere desembolsar respecto a los bienes ya vendidos son también pasivos para la entidad”* (Subrayado y cursiva fuera de texto)

Al realizar el análisis del auxiliar contable 2401010200 CxP Bienes y servicios no facturados EM-RF, la CGR observa que existen 240 documentos sin compensar (partidas abiertas), con una antigüedad superior a 180 días y por encima de \$10'000 000, partidas que ascienden en valor a \$29 844 947 036 demostrando que este pasivo registrado no puede estar imputado a ningún tercero, pese a que en SAP se tiene identificado el mismo. Las partidas se observan en el cuadro Anexo 4

Lo anterior se debe a la falta de la legalización oportuna de las facturas por parte de los proveedores, generando que los pasivos no se reconozcan de manera adecuada y oportuna, a su vez la causación de impuestos y retenciones que se pueden originar al causar estas facturas, generando que los pasivos-proveedores reales de la entidad no se encuentren reconocidos oportunamente

Análisis de la respuesta:

La entidad en la respuesta explica el procedimiento de las cuentas EMRF, como se utilizan en Ecopetrol y como se parametrizó el sistema. Sin embargo, el fondo de la observación consiste en partidas pendientes de depurar con demasiada antigüedad que hacen que las obligaciones que tiene Ecopetrol no sean ciertas y exigibles. Pese a que se tiene identificado el tercero que entregó los bienes o servicios, hasta tanto no legalice la operación con la factura correspondiente, esa deuda no se puede hacer exigible al proveedor o acreedor, lo anterior se traduce a que, si el tercero solicita un estado de cuenta, la entidad no puede certificar que le debe el dinero que se encuentra en las cuentas EMRF, debido a que faltan requisitos para convertirse en un pasivo exigible.

Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 3 Cuenta EMRF sin Facturar

El Marco conceptual de las NIIF, en el Capítulo 4 El Marco Conceptual, Pasivos, en el numeral 4.15 reza lo siguiente: *“Una característica esencial de todo pasivo es que la entidad tiene contraída una obligación en el momento presente. Un pasivo es un compromiso o responsabilidad de actuar de una determinada manera. Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal. Este es normalmente el caso, por ejemplo, de las cuentas por pagar por bienes o servicios recibidos. No obstante, las obligaciones también aparecen por la actividad normal de la entidad, por las costumbres y por el deseo de mantener buenas relaciones comerciales o actuar de forma equitativa. Si, por ejemplo, la entidad decide, como medida política, atender a la rectificación de fallos en sus productos incluso cuando éstos aparecen después del periodo normal de garantía, los importes que se espere desembolsar respecto a los bienes ya vendidos son también pasivos para la entidad”* (Subrayado y cursiva fuera de texto)

El auxiliar contable 2401010211 tiene un saldo a 31 de diciembre de \$4 922 870 003, conformado por 386 partidas, las cuales fueron objeto de reclasificación de la migración de SAP en 2016. A fecha de Balance, se observa que esa cuenta sigue presentando saldos de partidas, los cuales presentan elevada antigüedad. Lo anterior obedece a una gestión inadecuada en la solicitud de las facturas que respalden esos pasivos y en la depuración de la cuenta contable por parte de la entidad, generando incertidumbre tanto del saldo de la

cuenta del pasivo como la exigibilidad de dichas deudas por parte de cada uno de los proveedores

Análisis de la respuesta:

Se observa que la entidad referente a esta cuenta ha realizado gestión ardua para depurarla, la cual no ha sido suficiente debido a que quedan partidas pendientes por un monto de \$4 9 mil millones, lo que significa que la entidad, anteriormente, tenía saldos. Por otra parte, las partidas que tienen más de 5 años y se les aplique el tratamiento de ingreso, es un concepto interno del área Tributaria de Ecopetrol S A en el cual la CGR no tiene injerencia para debatir. Sin embargo, esta posición adoptada por Ecopetrol es adecuada para legalizar la prescripción del término. Sin embargo, la exigibilidad de la obligación por parte del tercero nunca fue reconocida en su estado de cuenta, lo que se traduce en que nunca existió un reconocimiento claro en su estado de cuenta.

Lo anterior no lo exime de mencionar que si prescriben las acciones se debe a que la gestión de reconocimiento con los proveedores o acreedores posiblemente no fue la adecuada.

Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 4 Diferencia en cambio

En el instructivo **GFI-P-061** de Ecopetrol S A, elaborado el 23 de noviembre de 2017, en el numeral 2 condiciones generales en el resumen de la política contable trata "Las transacciones en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio representativa del mercado (TRM) Vigente para la fecha en que ocurre y/o se reconoce la transacción y las partidas monetarias se reexpresan al final de cada periodo corriente con la tasa Formada el último día de cada periodo. Ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al final del mes de los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras (incluidas las relacionadas con los saldos entre empresas relacionadas) son reconocido en resultados, excepto si se difieren en patrimonio neto como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas, y presentado dentro de los intereses y otros ingresos o en las compras donde no están relacionados con la financiación. Capital social emitido en monedas distintas al dólar se convierten a la tasa de cambio vigente a la fecha de emisión. En la consolidación, los activos y pasivos de entidades distintas al peso colombiano se convierten a pesos a precios de fin de año de intercambio, mientras que sus declaraciones de ingresos, otros ingresos y flujos de efectivo integrales se convierten a las tasas medias trimestrales. Las diferencias en cambio resultantes se reconocen como diferencias de conversión en otro resultado integral. Tras la venta de la totalidad o parte de un interés en, o en caso de liquidación de, una entidad, las diferencias de conversión acumuladas

relacionadas con dicha entidad son generalmente llevadas a resultados"
(Subrayado y cursiva fuera de texto)

Se evidencia que las cuentas contables en monedas distintas al peso al cierre del ejercicio 2018, tanto del grupo de cuentas de activos y pasivos, adjuntas en el Anexo 5, no fueron recalculadas adecuadamente con las tasas de cierre oficiales a diciembre 31 de 2018

La anterior situación ocurre debido a que posiblemente no se corrió nuevamente el proceso automático en SAP de la diferencia en cambio a 31 de diciembre de 2018, generando que las cuentas anteriormente mencionadas no se hayan actualizado en dichos saldos. Lo que tiene como consecuencia la sobreestimación en \$7 586 341 de la cuenta 132801 y subestimación en \$5 223 450 696 y \$5 095 182 de las cuentas contables 245003 y 249007 respectivamente

Análisis de la respuesta:

La entidad entrega explicación de las diferencias reportadas por la CGR, las cuales se analizan de la siguiente manera

5.1 Cuentas Asociadas al módulo TRM

Las cuentas asociadas al módulo TRM, se realiza la comprobación de la información entregada por la entidad y se observa que da a lugar la explicación, por tal motivo estas tres cuentas analizadas se retiran de la observación

5.2 Cuentas contratos Leasing (BOMT)

Las cuentas de leasing- operaciones BOMT, se evidencia se conmutan las cuentas 2313 y las cuentas 2314, debido a que los saldos de las cuentas quedan con el mismo valor de \$9 090 millones, una de ellas con saldo contrario, lo que significa que al unirse estas dos cuentas contables, el saldo es \$0 de diferencia

5.3 Cuentas Contratos de Asociación

Las cuentas 132801 y 245003 la entidad acepta que tienen diferencias en el registro del ajuste de diferencia en cambio. Lo anterior genera a que lo observado por la CGR se ratifique, modificando los valores

5.4 Cuenta con diferencia por tasa de cambio moneda Euro (Cuenta 190604)

Se aplica la tasa con que la entidad realizó la actualización en Euros y queda evidenciado que el ajuste realizado por la entidad se realizó de manera correcta, por tal motivo se retira de la observación

Hallazgo Administrativo

Hallazgo No. 5 Conciliación Operaciones Recíprocas

El instructivo No 1 emitido por la Contaduría General de la Nación del 18 de diciembre de 2018 reza lo siguiente

“2 3 3 Conciliación de operaciones recíprocas Las entidades efectuarán procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte

Se recomienda consultar las publicaciones que algunas entidades vienen realizando en su página WEB, relacionadas con los saldos de las operaciones recíprocas, para facilitar el proceso de conciliación con las entidades públicas que realizaron transacciones. Por su parte, las entidades que realizan la publicación deben efectuar la divulgación correspondiente con la debida anticipación que les permita a las entidades recíprocas interactuar y retroalimentar el proceso”

La CGR observa que pese al esfuerzo que realiza la entidad por depurar las operaciones recíprocas, presenta a 31 de diciembre de 2018 partidas pendientes por conciliar según reporte de la Contaduría General de la Nación por concepto de Operaciones Recíprocas. Para el activo presenta un saldo pendiente de \$1 902 546 922 507 y para el pasivo un saldo de \$1 057 096 837 879, La anterior situación ocurre debido a que la mayoría de ellas son originadas por inconsistencias en reporte y registros contables tales como operaciones no reportadas por Ecopetrol u otras entidades a la Contaduría General de la Nación, originando que el sistema CHIP presente diferencias en la conciliación por parte de Ecopetrol S A

Análisis de la respuesta:

Por parte de Ecopetrol S A , se observa gestión en las comunicaciones sostenidas con la CGN, para informar las acciones adelantadas en el proceso de conciliación

Se observa que Ecopetrol S A alega que los administradores del chip es la CGN y que ningún ente público adicional puede manejar el CHIP, lo que genera que ningún ente pueda modificar los campos que le permitan reportar la totalidad de las operaciones recíprocas, a la cual la comisión de la CGR verifica dicha situación y efectivamente es cierta. Adicionalmente, remite Ecopetrol la gestión realizada con la CGN en materia de reuniones con el fin de solucionar los diversos problemas que presenta el reporte de la entidad en el aplicativo, Sin embargo, se observa que las diversas operaciones que realiza con entidades estatales se encuentran plenamente identificadas y representan diferencia en el CHIP por un valor de \$1 902 546 922 507 en el activo y para el pasivo un saldo de \$

1 057 096 837 879 Lo anterior significa que, pese a que la entidad realiza esfuerzos continuos de conciliación de las operaciones recíprocas, se mantienen con diferencias considerables, lo cual genera que la observación se mantenga y se valide como hallazgo

Hallazgo Administrativo

Hallazgo No.6 Multas y Sanciones pagadas

El artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por el cual se establece el trámite de la acción fiscal y la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, refiere que el daño al patrimonio público se genera en el caso de pago de multas, sanciones e intereses entre entidades del Estado, en los siguientes términos

*“Artículo 6 Daño patrimonial al Estado Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**”*

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado conceptuó lo siguiente

“() En el caso concreto del pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes de carácter público, hay que determinar si ellos se produjeron por la conducta dolosa, ineficiente, ineficaz o inoportuna o por una omisión imputable a un gestor fiscal Si así se concluye, surge para el ente que hace la erogación, un gasto injustificado que se origina en un incumplimiento de las funciones del gestor fiscal, Es claro entonces que dicho gasto implica una disminución o merma de los recursos asignados a la entidad u organismo, por el cual debe responder el gestor fiscal

() lleva a la Sala a reiterar que constitucional y legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos Así las cosas, el principio de unidad de caja no puede tenerse como eximente de responsabilidad fiscal

() Por último considera esta Sala que el pago de sumas por concepto de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades u organismos públicos originados en la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, no puede calificarse contable, ni presupuestalmente como una mera transferencia de recursos, sino como un gasto injustificado que surge del incumplimiento de las funciones de dicho gestor fiscal ()” (Subrayas fuera de texto)

En la evaluación a los estados financieros de Ecopetrol S A , de la vigencia 2018, se evidenciaron pagos de multas detalladas en el siguiente cuadro

CUENTA	DETALLE CUENTA	SALDO CONTABLE	SALDO FISCAL	Diferencia
5890250002	Multas	249 150 012	0	249 154 162
7109090700	CR Multas	2 068 362	0	2 068 362
7904080700	Al Multas	9 590 321	0	9 590 321
				260 812 845

En los estados financieros de Ecopetrol S A , vigencia 2018, se evidenciaron multas ocasionadas por las siguientes razones

(i) Multa impuesta a Ecopetrol S A , por el Ministerio de trabajo a través de la Resolución No 00119 de fecha 19 de enero del 2017, por 100 salarios mínimos legales vigentes que equivalen a **\$73.771.700**, y conforme al considerando, se ocasionó, por la querella formulada por la unión sindical obrera de la industria del petróleo – USO- en la que puso de presente, una presunta violación al derecho de la libertad sindical por parte de Ecopetrol S A

(ii) Multa impuesta por el Ministerio de Trabajo especial de Barrancabermeja a Ecopetrol S A , mediante resolución No 193 de fecha 26 de julio de 2018, con la que, se solicitó se corrija el monto de la sanción impuesta en la Resolución No 00036 del 17 de febrero del 2018, establecida en 100 salarios mínimos legales vigentes por valor de \$64 435 000 por cuanto, la sanción no correspondía para la época de los hechos, año 2015, y una vez verificado lo expuesto, dentro la Resolución No 00036 del 17 de febrero del 2018 que resuelve el recurso de apelación se corrigió el error aritmético y se impone la nueva multa a Ecopetrol S A, en el valor de **\$58.950.000**.

(iii) Multa Impuesta a Ecopetrol S A , por el Ministerio de Trabajo mediante Resolución No 638 del 31 de julio de 2018 que resuelve Recurso de Apelación por la presunta violación al artículo 9 de la Convención colectiva de trabajo vigente entre las partes, por el presunto bloqueo de las tarjetas magnéticas de ingreso e impedir el acceso de los líderes sindicales a las instalaciones de la Refinería de Ecopetrol en Cartagena, por valor de **\$88.494.000**

iv) Multa impuesta a Ecopetrol S A , mediante Resolución No 200 41 16 0873 del 18 de julio de 2016 por la Corporación Corporinoquia – “Oleoducto Apia- Porvenir 30” por valor de **\$27.934.312** por encontrar ambientalmente responsable a Ecopetrol S A , en la ocupación del cauce del Caño el Desquite, con ocasión a las actividades del Oleoducto Apiay – El Porvenir 30

En razón a lo expuesto, el valor total de las multas impuestas a Ecopetrol registradas en el auxiliar contable 589025002 asciende al valor de **\$249.154.162**.

En el auxiliar contable 7109090700 se observa la siguiente situación (vi) Multa impuesta a Ecopetrol S A , por la Superintendencia de Industria y Comercio de Putumayo, mediante la Resolución No 652 del 9 de enero del 2018, por valor de **\$2.068.362** ocasionada por la ausencia de un adecuado sistema de protección contra rayos en las instalaciones eléctricas de la Batería Quilili que compromete la salud y la vida humana

En el auxiliar contable 7904080700 se observa la siguiente situación (vii) Sanción impuesta a Ecopetrol S A , por la Superintendencia de Puertos y transporte, mediante Resolución No 12036 del 14 de marzo de 2018, que confirma la Resolución No 7721 del 30 de marzo del 2017 y modificada por la Resolución No 44866 del 14 de septiembre del 2017, por medio de la cual se le impone multa a Ecopetrol S A por valor de **\$9.590.321** por la renuencia a dar cumplimiento a la circular externa No 000088 del 20 de diciembre del 2016, relacionada con el reporte de información de movimiento de carga almacenada en puerto

En observancia a la anterior, se evidencia que, por incumplimientos a las obligaciones de Ecopetrol S A , se presentaron multas que ascendieron a la suma de **\$260.812.845**, las cuales fueron pagadas por la entidad generando una presunta lesión al patrimonio público debido a una gestión inadecuada por parte de Ecopetrol S A

Análisis de la respuesta:

(i) En el análisis de la respuesta, la Contraloría General de la República, mantiene la observación con carácter administrativo con otras incidencias - Indagación Preliminar, ya que en su respuesta, Ecopetrol S A , está reconociendo la multa con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, impuesta mediante Resolución No 00119 de fecha 19 de enero del 2017, por 100 salarios mínimos legal vigente que equivalen a \$74 669 087

(ii) La entidad en respuesta manifiesta que Mediante Resolución No 00036 del 17 de febrero de 2018, la cual fue notificada a Ecopetrol S A el 25 de mayo de 2018, se resolvió en segunda instancia la investigación, disponiéndose “SANCIONAR a ECOPETROL S A , con una multa de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época, equivalentes a SESENTA Y CUATRO

MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$64 435 000,00)
MONEDA LEGAL Y CORRIENTE”

Respecto de la Resolución que impuso la sanción a Ecopetrol S A ,” se solicitó corrección del monto de la misma, y el Ministerio emitió Resolución No 193 de fecha 26 de julio de 2018, por medio de la cual dispuso modificar el monto de la sanción, imponiendo una “multa de cien (100) salarios legales mensuales vigentes, para la época, equivalentes a cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos (\$58 950 000,00), con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”

Ecopetrol S A , reconoció el pago el 31 de agosto de 2018, en cumplimiento de la decisión proferida por el Ministerio del Trabajo por valor de cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$58 950 000,00)

En el análisis de la respuesta, la Contraloría General de la República, mantiene la observación con carácter administrativo con otras incidencias - Indagación Preliminar, ya que en su respuesta Ecopetrol S A , está reconociendo la multa con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, impuesta mediante Resolución No 193 de fecha 26 de julio del 2018, por 100 salarios mínimos legal vigente que equivalen a \$58 950 000

(III) La entidad en respuesta manifiesta que “El Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bolívar del Ministerio del Trabajo mediante Resolución No 340 de fecha 8 de agosto de 2017, notificada a Ecopetrol S A el día 17 de agosto de 2017, encontró que la empresa incurrió en una falta al impedir el ingreso de los líderes sindicales y decidió declarar probada la violación del artículo 467 del Código Sustantivo del Trabajo, y sancionar a Ecopetrol S A con multa de 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda corriente (\$88,494 000,00), con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ”

Ecopetrol S A , interpuso los recursos de Ley, contra la Resolución No 340 de fecha 8 de agosto de 2017, una vez ejecutoriada la decisión final, el 5 de septiembre 2018, Ecopetrol S A aceptó la decisión del Ministerio de trabajo y realizó el pago de la sanción interpuesta, por la suma de ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos moneda corriente (\$88,494 000,00) con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En el análisis de la respuesta, la contraloría General de la República, mantiene la observación con carácter administrativo con otras incidencias - Indagación Preliminar, en razón, a que Ecopetrol S A , reconoció la multa impuesta mediante la Resolución No 340 de fecha 8 de agosto del 2017, por valor de \$88 494 000,00 con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En el análisis de la respuesta, la Contraloría General de la República, mantiene la observación con carácter administrativo con otras incidencias - Indagación Preliminar, en razón, a que Ecopetrol S. A., reconoció el pago de la multa por valor de \$28 158 306 impuesta mediante Resolución No 200 41 16 0873, del 18 de julio de 2016 por CORPORINOQUIA

Por todo lo anterior la observación se valida y se mantiene

Hallazgo Administrativo y Otra incidencia – Indagación preliminar

Hallazgo No. 7 Pago de Intereses moratorios

El artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por el cual se establece el trámite de la acción fiscal y la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, refiere que el daño al patrimonio público se genera en el caso de pago de multas, sanciones e intereses entre entidades del Estado, en los siguientes términos

*“Artículo 6 Daño patrimonial al Estado Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**”*

*La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado conceptuó lo siguiente
“() En el caso concreto del pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes de carácter público, hay que determinar si ellos se produjeron por la conducta dolosa, ineficiente, ineficaz o inoportuna o por una omisión imputable a un gestor fiscal Si así se concluye, surge para el ente que hace la erogación, un gasto injustificado que se origina en un incumplimiento de las funciones del gestor fiscal, Es claro entonces que dicho gasto implica una disminución o merma de los recursos asignados a la entidad u organismo, por el cual debe responder el gestor fiscal*

() lleva a la Sala a reiterar que constitucional y legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos

públicos Así las cosas, el principio de unidad de caja no puede tenerse como eximente de responsabilidad fiscal

() Por último considera esta Sala que el pago de sumas por concepto de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades u organismos públicos originados en la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, no puede calificarse contable, ni presupuestalmente como una mera transferencia de recursos, sino como un gasto injustificado que surge del incumplimiento de las funciones de dicho gestor fiscal ()” (Subrayas por fuera del texto)

En la evaluación a los estados financieros de Ecopetrol S A , de la vigencia 2018, se evidenciaron pagos de intereses moratorios en la cuenta No 7904081700 por valor de \$16 278 277

CUENTA	DETALLE CUENTA	SALDO CONTABLE	SALDO FISCAL	Diferencia
7904081700	CR Intereses de mora	16 278 277	0	16 278 277
Total				16 278 277

Dichos intereses se originaron por el pago extemporáneo del impuesto de vehículos como se relaciona en el Anexo 6

En observancia de la anterior evaluación, el incumplimiento de Ecopetrol S A , en la presentación de las declaraciones del Impuesto de vehículo en los Departamentos Santander, Putumayo, Cundinamarca, Bolívar y el Distrito Capital de Bogotá, se originaron intereses de moratorios registrados en el auxiliar contable del costo 7904081700 por valor de \$16 278 277, generando un presunto detrimento al patrimonio por esa cuantía

Análisis de la respuesta:

En el análisis de la respuesta, la Contraloría General de la República mantiene las observaciones de los intereses moratorios y las sanciones, con carácter administrativa con otras incidencias – Indagación Preliminar, ya que Ecopetrol S A , no justificó las presentaciones extemporáneas del Impuesto de vehículos en los Departamentos Santander, Putumayo, Cundinamarca, Bolívar y el Distrito Capital de Bogotá que originaron los intereses moratorios y las sanciones impuesta a Ecopetrol S A

Hallazgo Administrativo y Otra incidencia – Indagación preliminar

Hallazgo No. 8 Pago de Sanciones

El artículo 6 de la Ley 610 de 2000 por el cual se establece el trámite de la acción fiscal y la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, refiere que el daño al patrimonio público se genera en el caso de pago de multas, sanciones e intereses entre entidades del Estado, en los siguientes términos

*“Artículo 6 Daño patrimonial al Estado Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particulanzados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**”*

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado conceptuó lo siguiente

“() En el caso concreto del pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes de carácter público, hay que determinar si ellos se produjeron por la conducta dolosa, ineficiente, ineficaz o inoportuna o por una omisión imputable a un gestor fiscal Si así se concluye, surge para el ente que hace la erogación, un gasto injustificado que se origina en un incumplimiento de las funciones del gestor fiscal, Es claro entonces que dicho gasto implica una disminución o merma de los recursos asignados a la entidad u organismo, por el cual debe responder el gestor fiscal

() lleva a la Sala a reiterar que constitucional y legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos Así las cosas, el principio de unidad de caja no puede tenerse como eximente de responsabilidad fiscal

() Por último considera esta Sala que el pago de sumas por concepto de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades u organismos públicos originados en la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, no puede calificarse contable, ni presupuestalmente como una mera transferencia de recursos, sino como un gasto injustificado que surge del incumplimiento de las funciones de dicho gestor fiscal ()” (Subrayas por fuera del texto)

En la evaluación a los estados financieros de Ecopetrol S A , de la vigencia 2018, se evidenciaron sanciones registradas en el auxiliar contable del costo 7904080800 por valor de \$33 637 920

CUENTA	DETALLE CUENTA	SALDO CONTABLE	SALDO FISCAL	Diferencia
7904080800	Sanciones	33 637 920	0	33 637 920
Total				33 637 920

El detalle de cada una de las sanciones se relaciona en el Anexo 7

En observancia de la anterior evaluación, por el incumplimiento de Ecopetrol S A , en las presentaciones de las declaraciones del Impuesto de vehículo en los Departamentos de Santander, Putumayo, Cundinamarca, Bolívar y el Distrito Capital de Bogotá se originaron sanciones por valor de \$33 637 920, generando sanciones por extemporaneidad, lo que se traduce en un presunto detrimento al patrimonio por dicha cuantía

Análisis de la respuesta

En el análisis de la respuesta, la Contraloría General de la República mantiene las observaciones de los intereses moratorios y las sanciones, con carácter administrativa con otras incidencias – Indagación Preliminar, ya que Ecopetrol S A , no justificó las presentaciones extemporáneas del Impuesto de vehículos en los Departamentos Santander, Putumayo, Cundinamarca, Bolívar y el Distrito Capital de Bogotá que originaron los intereses moratorios y las sanciones impuesta a Ecopetrol S A

Hallazgo Administrativo y Otra incidencia – Indagación preliminar

Hallazgo No. 9 Capitalización y Marcación de Activos en el Proyecto Inversión Castilla

De acuerdo con el Procedimiento Para el Control de Activos Fijos de Ecopetrol S A GFI-P-030, numeral 2.3 Marcación de propiedad, planta y equipo, "Todo activo fijo tangible, se debe identificar plenamente con un código de orden consecutivo que se le asigna automáticamente en el momento en que se crea en el auxiliar de activos fijos (Módulo SAP/AA) Los activos fijos del grupo propiedades, planta y equipo y propiedades de inversión se deben marcar físicamente con una placa de inventario para comprobar su existencia y permitir el apropiado control por parte del administrador, mediante inventario físico" "La marcación se realiza cuando los activos se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia"

En ejecución del proyecto de Desarrollo Primario Castilla etapas 1 y 2, en los campos castilla y castilla norte, se perforaron 74 pozos de desarrollo durante la vigencia 2018, los pozos fueron completados y puestos en operación, para lo cual

los elementos necesarios como transformadores, variadores y tablero de control se entregaron y dichos activos se encuentran instalados y ubicados en las respectivas locaciones

De acuerdo con relación aportada por Ecopetrol donde se discrimina los activos marcados y capitalizados, se evidenciaron activos en uso desde enero de 2018 que no han surtido el procedimiento de marcación, se involucran elementos instalados y en funcionamiento con más de 6 meses sin un control por marcación adecuado y afectando la capitalización de estos, de acuerdo con las siguientes relaciones

	Cluster	Pozo	Fin Real Perforación (TD)	Inmovilizado SAP	Variador	Transformador1	Transformador2	Tablero	Entrada en producción
ETAPA 1	CL19A	CA566	8 feb 18	180010464	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	1/07/2018
	CL19A DUAL	CA565	29 mar -18	180010884	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	1/11/2018
	CL 94	CA214	30 mar 18	180010459	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	18/06/2018
	CL19A	CA562	17-abr 18	180010463	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	12/06/2018
	CL19A	CA564	1 may -18	180010497	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	27/06/2018
	CL19A	CA561	16 may 18	180010496	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	7/07/2018
	CL 94	CA219	25 may -18	180010461	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	19/06/2018
	CL19A	CA559	4 jun 18	180010462	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	19/06/2018
	CL19A	CA560	18 jul 18	180010635	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	25/08/2018
	CL19A	CA563	30-jul 18	180010636	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	19/08/2018
	Fuente Verificación CGR a partir de Información aportada por Ecopetrol								

Observa la CGR que, aunque los activos pertenecientes al proyecto Desarrollo Primario Castilla Etapa 1 y Etapa 2 se entregaron en condición operativa, no se ha procedido a la marcación de 128 activos que requieren de placa de inventario para el control respectivo, igualmente 76 activos que surtieron el proceso de marcación que aún no han sido capitalizados

	Cluster	Pozo	Fin Real Perforación (TD)	Inmovilizado SAP	Variador	Transformador1	Transformador2	Tablero	Entrada en producción
ETAPA 2	CL89	CAN281	23 mar -18	180010499	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	22/07/2018
	CL19A DUAL	CA565 DUAL	29 mar 18	180010884	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	1/11/2018
	CL89	CAN282	25 abr 18	180010500	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	13/07/2018
	CL89	CAN303	11 may 18	180010467	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	11/05/2018
	CL5	CAN202	12 may -18	180010466	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	1/07/2018
	CL5	CAN204	31 may 18	180010498	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	20/07/2018
	CL45	CAN337	14 jun -18	180010502	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	21/07/2018
	CL19A	CA428	30 jun 18	180010732	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	2/10/2018
	CL53	CAN321	14 jul 18	180010735	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Capitalizar	27/09/2018
	CL25	CAN328	15 jul -18	180010758	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	10/10/2018
	CL25	CAN329	6 ago 18	180010637	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	Sin Marcación	24/08/2018
	CL49	CA304	6 ago 18	180010733	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	25/09/2018
	CL30	CA510	10 ago 18	180010756	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	12/10/2018
	CL53	CAN320	20 ago 18	180010734	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	27/09/2018
	CL49	CA303	23 ago 18	180011176	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	7/03/2018
	CL30	CA509	28 ago 18	180010755	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	17/10/2018
	CL23	CAN326	13-oct 18	180010889	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	1/11/2018
	CL77	CAN334	14-oct 18	180010893	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	Sin Capitalizar	1/11/2018
	Fuente Verificación CGR a partir de Información aportada por Ecopetrol								

De las relaciones descritas se evidencian 72 activos sin marcación y 24 marcados sin capitalizar que no han cumplido en oportunidad el plazo establecido por el procedimiento GFI-P-030

Estado para 296 Activos de 74 Pozos	Activos fuera de plazo	Activos dentro del plazo	Capitalizados
Marcados Capitalizados			92
Marcados Sin Capitalizar	24	52	
Sin Marcación Sin Capitalizar	72	56	
Totales	96	108	92
Fuente: Equipo Auditor CGR			

Las anteriores situaciones ocasionadas por debilidades en el proceso de incorporación y en la estimación adecuada para la verificación de la existencia de los activos como lo establece Ecopetrol en el procedimiento GFI-P-030 que conllevan a incertidumbre en los valores de los costos por depreciación, vida útil del activo y los presupuestos para costos de mantenimiento, adecuación y/o mejora del bien, a partir de las fechas en las cuales el activo se ha dado a producción y como actividad del proyecto operando

Análisis de respuesta:

La Entidad confirma en su respuesta la existencia de activos sin marcación y sin capitalización los cuales han sido puestos en operación, los cuales no han cumplido con los procedimientos y oportunidad para llevar a cabo el respectivo registro tanto de los elementos como activos fijos obligados a capitalizarse. En la respuesta se enmarcan 76 activos marcados sin capitalizar y 128 activos sin marcación ni capitalización, sin embargo, en la verificación realizada a la información y documentación aportada con la respuesta se comprobó que teniendo en cuenta la fecha de entrada en operación de cada pozo, que continúan 204 activos pendientes al 30 de abril de 2019, de los cuales 96 activos se encuentran vencidos en plazo para capitalizar.

Respecto de los pozos *Castilla Norte 333* y *Castilla 374*, se documentó por parte de Ecopetrol que el pozo *Castilla 374* surtió su proceso de capitalización dentro de los términos previstos en la norma y aunque el pozo *Castilla Norte 333* aún no ha sido capitalizado, está dentro de los plazos requeridos. Esta afirmación se retira de la redacción del hallazgo definitivo.

Por lo anterior la observación se valida con ajustes en la redacción del hallazgo definitivo y los datos expresados.

Hallazgo administrativo

Hallazgo No. 10 Inventario de Materiales Centros Logísticos

En el numeral 3.1.2 Reconocimiento posterior de los materiales de proyectos del Procedimiento Contable para el Manejo de Materiales de Operación y Proyectos

GFI-P-004 de Ecopetrol S A , del 22 de febrero de 2019, Versión 6, se mencionan los ajustes que se realizan a los valores y/o cuantías contables de los materiales de proyectos, así

“() 3.1.2.2 Faltantes y sobrantes de inventario

A lo largo del proceso de materiales o en toma física de inventarios se pueden encontrar variaciones entre los materiales existentes en bodega y/o proyectos versus los registrados contablemente

Como faltantes califican las cantidades físicas inferiores a las registradas en el sistema de información El reconocimiento contable consiste en registrar por su valor en libros la salida del inventario faltante contra un gasto del período por pérdida de inventario

Como sobrantes califican las cantidades adicionales de materiales encontradas durante la toma física Los sobrantes se incorporan dentro de la bodega reconociéndolos por el costo promedio de las unidades existentes, con cargo a un ingreso por sobrantes, previa certificación del área técnica acerca del buen estado del material ()”

El Procedimiento para la Gestión y Administración de Materiales GAB-P-027 de Ecopetrol S A , del 22 de octubre de 2018, Versión 2, en su literal c de Estructura Organizativa determina

“() c Centro Logístico (CL) La estructura logística para manejo de materiales se define por Centro Logístico, unidad de organización que sirve para subdividir una empresa en función de aspectos de producción, aprovisionamiento, mantenimiento y planificación de necesidades”

El Procedimiento para la Operación de las Bodegas de Materiales GAB-P-026 de Ecopetrol S A , del 30 de julio de 2018, Versión 1, en literal i) de Generalidades establece lo siguiente.

() i. Identificación de materiales Todos los materiales almacenados deben estar identificados con la siguiente información ☐ Código del material ☐ Descripción completa (Nombre y Número de Parte)”

En visita de la CGR a los Centros Logísticos de las Gerencias Castilla, Chichimene y CPO9, se seleccionó una muestra de materiales y se realizó verificación física de inventario a algunos Centros Logísticos de Ecopetrol S A , como resultado se evidenció en el Centro Logístico Chichimene lo siguiente en bodega hay bolsones con 480 000 kilogramos de polímeros (material) sin marcar, válvulas con el mismo código del material en diferentes lugares de la bodega (patios y bodegas cubiertas) y codos de 10” que en el reporte de inventario indica que hay 7 unidades en stock de los cuales se verificó físicamente 3 unidades, lo

que generó un faltante de 4 unidades que fueron documentadas con autorizaciones de ingreso y salida de elementos de 2018, es decir, estos elementos ya fueron utilizados en 2018 y existen en inventario de materiales a abril de 2019. En el Centro Logístico CPO9 se identificaron 40 válvulas (Fisher) de material de gastos sin marcar y válvulas con el mismo código del material y 7 seleccionadores en diferentes lugares de la bodega (patios y bodegas cubiertas).

Adicionalmente, estos Centros Logísticos comparten espacios físicos en bodegas y patios de materiales sin tener identificado que corresponde a cada uno de ellos.

Lo anterior, acontece por deficiencias en el seguimiento, manejo y control de los inventarios, situación que puede afectar el balance de materiales de cada proyecto de inversión, así como la identificación de sobrantes, faltantes y la preservación de los elementos y materiales.

Análisis de la respuesta:

La empresa no desvirtúa con anterioridad los hechos evidenciados por el equipo auditor de la CGR, por lo anterior y dadas las inconsistencias detectadas se ratifica la observación como fue comunicada y se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo

Hallazgo No. 11. Información reportada CHIP

La Resolución Reglamentaria Orgánica N° 0007 de 2016, expedida por la Contraloría General de la República en su capítulo II Reporte de la Información Presupuestal, establece lo siguiente:

() **ARTÍCULO 17° PLAZOS Y MEDIOS DE ENVÍO** () *La información a la que se refieren los artículos 13, 14, 15 y 16 de la presente Resolución deberá reportarse a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).*
()

() **ARTÍCULO 18° ERRORES E INCONSISTENCIAS EN EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN** *Sin perjuicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar, las entidades que envíen la información del cuarto trimestre (anual acumulado) dentro del plazo previsto en el artículo anterior, pero que hayan incurrido en errores y/o inconsistencias, podrán reportar la información corregida, hasta el 31 de marzo.*

Para lo anterior se requiere la autorización del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la CGR, previa solicitud debidamente soportada, presentada por el representante legal de la Entidad, cinco (5) días hábiles antes del 25 de marzo ()

Se evidenció que Ecopetrol S A en el reporte CHIP categoría CGR_PRESUPUESTAL, formulario Ejecución de Ingresos 2018 (periodo anual acumulado), no reportó ingresos por \$9 8 billones, que corresponden a la Disponibilidad Inicial de programación de ingresos. Adicionalmente, no reportó la información corregida dentro del plazo previsto.

Situación que se presenta por incumplimiento en la aplicabilidad de la normatividad “Resolución Reglamentaria Orgánica N° 0007 de 2016” a la que está sujeta, lo que genera incumplimiento y reportes erróneos e incompletos ante las autoridades competentes.

Análisis de la respuesta:

De acuerdo a la respuesta suministrada por la entidad, el equipo auditor de la CGR considera que no se desvirtúan los hechos descritos en la observación, ya que en los reportes trimestrales a la plataforma CHIP en los formularios de programaciones de ingresos de 2018, la empresa Ecopetrol S A reportó disponibilidad inicial por \$9 789 615 914 732 y en los formularios de ejecución de ingresos 2018 para el primer trimestre reportó ingresos por concepto de Disponibilidad Inicial recaudada por \$4 168 901 610 981, mientras que en los otros trimestres de la vigencia 2018, no reportó la Disponibilidad Inicial acumulada como lo exige la norma.

Adicionalmente, no cumplió con reportar la información corregida dentro del plazo previsto ni informó presentar algún inconveniente técnico a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, como tampoco consultó la mesa de ayuda técnica del CHIP.

Por lo anterior y dadas las inconsistencias detectadas se confirma la observación y se valida como hallazgo administrativo.

Hallazgo administrativo

11. ANEXO 2 – Seguimiento a Plan de Mejoramiento

Hallazgo	Fecha máxima de ejecución de la acción de mejora (día/mes/año)	El hallazgo persiste en la vigencia actual auditada ¿(SI/NO)?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
No se adjuntan los soportes en el SAP como lo establece el procedimiento "el funcionario debe asegurar copia del mensaje y registrarlo en el comprobante de egreso", lo cual no se pudo evidenciar al momento de verificar los pagos en SAP en el vínculo para anexar soportes	15/12/2018	NO	Los soportes satisfacen al equipo auditor se evidencian oficio con el Instructivo modificado en P8
Soportes de Capitalizaciones de activos con socios La CGR considera que hay debilidades en el proceso de capitalización en tanto no se solicita a los Operadores los soportes de capitalización como facturas, recibos a satisfacción, entre otros	31/08/2018	NO	La CGR observa que reforzaron el formato, y se realizaron las capacitaciones frente al control de las capitalizaciones de activos con socios
Durante el trabajo con expedientes físicos o electrónicos que contienen los Contratos y Convenios -entre otras figuras contractuales- del área de abastecimiento de ECOPEL S A, se evidenciaron deficiencias relacionadas con la organización, garantía de integridad, completitud, accesibilidad, disponibilidad, entre otros,	15/12/2018	NO	La entidad programó siete actividades 1 Realizar cinco capacitaciones a interlocutores sobre la gestión de expedientes (SGC-I-003) y los requisitos técnicos que se deben aplicar en la gestión de los expedientes contractuales físicos y electrónicos 2 Enviar comunicado a los Administradores de Contrato y/o Funcionarios Autorizados, solicitando la revisión y completamiento de la información faltante de los expedientes (físico y/o electrónico), identificados por la Contraloría 3 Enviar comunicado a los Administradores de Contrato y/o Funcionarios Autorizados, solicitando la revisión y completamiento de la información faltante de los expedientes (físico y/o electrónico), identificados por la Contraloría 4 Realizar verificaciones aleatorias a los expedientes de los contratos de servicios del proceso de abastecimiento (en sus etapas de inicio, ejecución, balance y cierre), con alcance a la documentación cargada en Open Text 5 Verificar cada uno de los casos identificados en la auditoría realizada por la Contraloría General de la República e informar a las áreas administrativas competentes para adelantar las investigaciones a que haya lugar 6 Realizar verificaciones aleatorias a los expedientes de los contratos de servicios del proceso de abastecimiento (en sus etapas de inicio, ejecución, balance y cierre), con alcance a la documentación cargada en Open Text De lo anterior, se observó que las actividades se cumplieron en un



Hallazgo	Fecha máxima de ejecución de la acción de mejora (día/mes/año)	El hallazgo persiste en la vigencia actual auditada ¿(SI/NO)?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
			100% a corte del 30 de septiembre de 2018, de igual manera se verifico la completitud de la informacion en los procesos revisados para la vigencia 2018
No se realizaron los respectivos descuentos establecidos en el paragrafo tercero de la clausula sexta del texto del Acuerdo de Bases Economicas - ABE No 7600333, modificado por acta No 1 del 13 de abril de 2015	31/03/2019	NO APLICA	
Atrasos en el cumplimiento del cronograma de ejecucion del Convenio 3009425	30/09/2018	NO	La entidad programo dos actividades 1 Revisar si los pagos hechos en el convenio al corte de la CGR se ajustaron a lo pactado La entidad verifico que los dos desembolsos realizados en este convenio se hicieron recibiendo los productos pactados en la minuta del convenio 100% ejecución de esta actividad 2 Hacer las revisiones al cronograma del Convenio 3009425 y si es necesario ajustar el mismo El 25 de septiembre de 2018 se suscribio el otro No 1 al Convenio Las dos actividades se dieron cumplimiento en un 100% a corte del 30 de septiembre de 2018
Declaracion extemporanea del Impuesto de Industria y comercio en la jurisdiccion de Cartagena, cuando debia darse en el municipio de Barrancabermeja, omitiendo lo establecido en el articulo 32 de la Ley 14 de 1983, Al presentarse la declaracion en una jurisdiccion diferente a la que se debia realizar, genero el pago de una sanción	15/12/2018	NO	La CGR observa que capacitaron a los proveedores para que ejerzan las declaraciones de industria y comercio en cada municipio donde se ejerce la actividad por lo tanto satisface al equipo auditor
Se evidenciaron pagos de intereses de mora y sanciones por valor de \$80 981 359 ocasionado por la presentacion extemporanea de la declaracion y pago del Impuesto de vehiculo	30/11/2018	NO	La CGR, verifico que Ecopetrol gestionó con la secretaria de tránsito y transporte el instructivo al parque automotor

12. ANEXO 3 – Tablas pagos por Hidrocarburos no recibidos

Contrato E&P Nashira Comprende las áreas de producción de campos Nashira, Alepe y Alva Sur Ecopetrol solicita a la ANH un reintegro por valor de \$4 015 723 766, correspondientes a los volúmenes que fueron pagados y no entregados por el operador Orrú Corporation así

MES	ALEPE		ALVA SUR		NASHIRA		TRM	Valor Total COP
	Volumen no recibido (Bls)	Precio (USD/Bls)	Volumen no recibido (Bls)	Precio (USD/Bls)	Volumen no recibido (Bls)	Precio (USD/Bls)		
ene-13	-				-		1,770	
feb-13	-				-		1,791	
mar-13	194	86 71			-		1,814	30,567,048
abr-13	364	80 23			-		1,830	63,473,019
may-13	369	85 13			-		1,848	68,067,533
jun-13	318	82 99			-		1,910	60,478,687
jul-13	328	89 77			-		1,902	62,030,977
ago-13	427	93 00			-		1,902	75,466,459
sep-13	448	90 68			-		1,920	77,920,438
oct-13	442	81 27			-		1,885	67,704,139
nov-13	428	81 89			-		1,922	67,355,262
dic-13	237	81 59			-		1,933	37,320,543
ene-14	140	81 41			-		1,957	22,244,280
feb-14	155	77 99			-		2,038	24,712,136
mar-14	219	83.92			-		2,020	37,193,777
abr-14	189	86 12			-		1,938	31,488,970
may-14	181	86 20			-		1,915	29,864,017
jun-14	300	88 71			-		1,887	60,233,187
jul-14	254	84 07			-		1,858	39,692,623
ago-14	-	-			-		1,898	-
sep-14	-	-			-		1,974	-
oct-14	87	83 89			-		2,049	11,381,598
nov-14	110	55 24			-		2,129	12,925,304
dic-14	128	41 07			-		2,342	12,120,722
ene-15	117	28 73			-		2,397	8,027,869
feb-15	-	-			1,423	37.36	2,421	128,656,391
mar-15	-	-			1,804	36 57	2,585	170,562,094
abr-15	23	36.67			2,268	41 17	2,505	236,097,596
may-15	63	42 12			1,843	36 13	2,438	168,797,420
jun-15	132	43.33			2,217	41.59	2,662	250,906,705
jul-15	146	36.88			2,801	39.25	2,732	315,051,332
ago-15	95	30 49			2,716	29 56	3,013	250,638,204
sep-15	90	28 41			2,139	28 32	3,066	193,540,613
oct-15	123	29 29			2,404	29.03	2,929	215,013,339
nov-15	118	26 20			1,975	26 24	3,001	164,876,080
dic-15	123	19 92			2,400	16 60	3,244	137,161,547
ene-16	122	14 43			3,012	13 77	3,270	141,411,884
feb-16	113	10.47			2,227	10 01	3,355	78,759,023
mar-16	115	17.12			2,642	19 03	3,129	163,490,997
abr-16	251	17 24			2,301	16 60	2,998	127,495,280
may-16	419	23 45			2,023	25 42	2,994	183,348,680
jun-16	407	27.75	66	32 48	2,181	31 75	2,993	235,657,109
Total	7,773		66		38,377			4,015,723,766

- Campo Morichito Ecopetrol solicita a la ANH un reintegro por valor de \$1 451 402 675 correspondiente a los volúmenes que no fueron entregados por el Operador DCX S A S



REGALÍAS LIQUIDADAS POR LA ANH			
AÑO	MES	VOL. REGALÍAS	VALOR REGALIA \$
	SALDO INICIAL	204.48	\$ 32,863,043
2014	MARZO	771.68	\$ 140,318,040
2014	FEBRERO	915.60	\$ 168,017,059
2014	MAYO	34.88	\$ 6,189,739
2014	JUNIO	746.16	\$ 134,030,734
2014	JULIO	751.36	\$ 126,232,208
2014	AGOSTO	683.92	\$ 109,877,030
2014	SEPTIEMBRE	624.48	\$ 97,334,368
2014	OCTUBRE	575.60	\$ 82,576,357
2014	NOVIEMBRE	520.80	\$ 67,836,246
2014	DICIEMBRE	535.12	\$ 58,370,131
2014	TOTAL	6,159.60	\$ 990,781,913
2015	ENERO	474.56	\$ 36,768,645
2015	FEBRERO	449.20	\$ 45,180,014
2015	MARZO	445.84	\$ 46,970,769
2015	JUNIO	335.12	\$ 39,854,044
2015	ABRIL	296.40	\$ 29,902,734
2015	MAYO	342.24	\$ 39,291,936
2015	JULIO	324.72	\$ 39,291,786
2015	AGOSTO	271.76	\$ 27,958,655
2015	SEPTIEMBRE	260.88	\$ 27,318,806
2015	OCTUBRE	273.12	\$ 26,995,268
2015	NOVIEMBRE	258.48	\$ 23,894,538
2015	DICIEMBRE	255.92	\$ 17,227,805
2015	TOTAL	3,988.24	\$ 400,655,000
2016	ENERO	164.40	\$ 8,005,175
2016	FEBRERO	157.60	\$ 6,175,703
2016	MARZO	216.80	\$ 13,695,315
2016	ABRIL	177.76	\$ 9,778,284
2016	MAYO	160.88	\$ 13,335,390
2016	JUNIO	184.08	\$ 18,709,436
2016	JULIO	175.28	\$ 14,324,513
2016	TOTAL	1,236.80	\$ 84,023,814
	TOTAL	11,589.12	\$ 1,508,323,770
REGALIAS ENTREGADAS			
	TOTAL	437.35	\$ 56,921,095
SALDO PENDIENTE POR ENTREGA			
	TOTAL	11,151.77	\$ 1,451,402,675

- Campo Flami Ecopetrol Solicita a la ANH un reintegro por valor de \$1 190 866 430, correspondiente a los volúmenes que no fueron entregados por el operador Santamaría petroleum (Ahora Omnia Energy)

ANEXO BALANCE VOLUMÉTRICO

Operador: **SANTAMARIA PETROLEUM INC SUCURSAL COI**
 Campo: **ATARRAYA**
 Inicio operación del campo: **Junio 2012**

2012	VOL. REGALIAS (Barriles) (A)	REGALIAS RETIRADAS CCTQ (Barriles) (B)	SALDO (Barriles) (A-B)
ENERO	0	0	0
FEBRERO	0	0	0
MARZO	0	0	0
ABRIL	0	0	0
MAYO	0	0	0
JUNIO	727	0	727
JULIO	107	0	107
AGOSTO	1,402	0	1,402
SEPTIEMBRE	1,867	0	1,867
OCTUBRE	1,990	0	1,990
NOVIEMBRE	1,549	0	1,549
DICIEMBRE	1,346	444	902
VOLUMEN TOTAL	8,989	444	8,545

2013	VOL. REGALIAS (B) (A)	REGALIAS RETIRADAS CCTQ (B) (B)	SALDO (B) (A-B)
ENERO	1,177	1,933	-756
FEBRERO	954	1,987	-1,033
MARZO	964	3,495	-2,532
ABRIL	849	3,169	-2,320
MAYO	788	1,741	-953
JUNIO	705	1,049	-344
JULIO	676	624	52
AGOSTO	640	640	1
SEPTIEMBRE	585	858	-273
OCTUBRE	571	405	165
NOVIEMBRE	534	865	-331
DICIEMBRE	539	415	125
VOLUMEN TOTAL	8,981	17,180	-8,199

2014	VOL. REGALIAS (BI)	REGALIAS RETIRADAS CCTQ (BI) (B)	SALDO (BI) (A-B)	PRECIO (USD/BI)	TRM	VALOR (PESOS)
ENERO	535	645	-110			
FEBRERO	458	223	235			
MARZO	457	215	242	78.91	2,020	45,413,996
ABRIL	485	428	56	78.87	1,938	74,103,244
MAYO	506	0	506	81.06	1,915	78,548,675
JUNIO	423	0	423	82.89	1,887	66,170,540
JULIO	382	0	382	77.61	1,858	55,085,024
AGOSTO	435	0	435	71.45	1,898	58,958,180
SEPTIEMBRE	190	0	190	65.89	1,974	24,750,814
OCTUBRE	0	0	0	0.00	2,049	0
NOVIEMBRE	0	0	0	0.00	2,129	0
DICIEMBRE	0	0	0	0.00	2,342	0
VOLUMEN TOTAL	3,871	1,511	2,360			403,040,472

2015	VOL. REGALIAS (BI)	REGALIAS RETIRADAS CCTQ (BI) (B)	SALDO (BI) (A-B)	PRECIO (USD/BI)	TRM	VALOR (PESOS)
ENERO	555	0	555	24.12	2,397	32,065,719
FEBRERO	661	0	661	30.82	2,421	49,304,985
MARZO	1,199	0	1,199	30.11	2,585	93,317,699
ABRIL	1,656	0	1,656	32.84	2,505	136,203,620
MAYO	1,268	0	1,268	38.20	2,438	118,111,420
JUNIO	1,164	0	1,164	37.52	2,562	111,873,449
JULIO	758	0	758	31.29	2,732	64,765,548
AGOSTO	628	0	628	21.21	3,013	40,132,449
SEPTIEMBRE	792	0	792	21.44	3,066	52,049,391
OCTUBRE	753	0	753	23.40	2,929	51,593,169
NOVIEMBRE	529	0	529	18.06	3,001	28,698,254
DICIEMBRE	335	0	335	8.94	3,244	9,710,254
VOLUMEN TOTAL	10,296	0	10,296			787,825,958

Saldo a 31 diciembre 2015:	13,007	Bis	1,190,866,430
----------------------------	--------	-----	---------------

13. ANEXO 4 – Partidas no compensadas cuenta EMRF

No. documento	Fecha de contabilización	Fecha Focal	Antigüedad en días	Cuenta	Importe en moneda local
5000000382	3/07/2016	31/12/2018	911	2401010200	-83 089 522
5000002430	23/11/2016	31/12/2018	768	2401010200	-61 396 504
5000002430	23/11/2016	31/12/2018	768	2401010200	-23 614 040
5000002430	23/11/2016	31/12/2018	768	2401010200	-10 200 000
5000003360	14/12/2016	31/12/2018	747	2401010200	-17 262 780
5000004307	30/12/2016	31/12/2018	731	2401010200	-11 822 377
5000006861	1/06/2017	31/12/2018	578	2401010200	-56 654 480
5000006862	1/06/2017	31/12/2018	578	2401010200	-15 315 952
5000007036	5/06/2017	31/12/2018	574	2401010200	-16 060 767
5000011752	20/12/2017	31/12/2018	376	2401010200	-11 247 822
5000011752	20/12/2017	31/12/2018	376	2401010200	-11 669 616
5000013315	9/02/2018	31/12/2018	325	2401010200	-10 398 200
5000013503	16/02/2018	31/12/2018	318	2401010200	-21 126 160
5000013503	16/02/2018	31/12/2018	318	2401010200	-108 342 130
5000015538	1/05/2018	31/12/2018	244	2401010200	-15 413 900
5000016551	1/06/2018	31/12/2018	213	2401010200	-84 266 792
5000016551	1/06/2018	31/12/2018	213	2401010200	-84 266 792
5000001071	17/01/2017	31/12/2018	713	2401010200	-10 239 161
5000001248	2/01/2018	31/12/2018	363	2401010200	-11 900 000
5000004143	16/01/2018	31/12/2018	349	2401010200	-22 327 570
5000004143	16/01/2018	31/12/2018	349	2401010200	-20 539 859
5000004149	16/01/2018	31/12/2018	349	2401010200	-15 595 976
5000004150	16/01/2018	31/12/2018	349	2401010200	-13 575 888
5000004150	16/01/2018	31/12/2018	349	2401010200	-20 047 104
5000004150	16/01/2018	31/12/2018	349	2401010200	-30 957 855
5000019191	1/02/2017	31/12/2018	698	2401010200	-30 000 000
5000019220	1/02/2017	31/12/2018	698	2401010200	-19 319 949
5000023268	24/06/2016	31/12/2018	920	2401010200	-13 950 828
5000025493	1/02/2018	31/12/2018	333	2401010200	-20 003 816
5000025613	1/02/2018	31/12/2018	333	2401010200	-11 991 600
5000025685	1/02/2018	31/12/2018	333	2401010200	-36 875 200
5000025705	1/02/2018	31/12/2018	333	2401010200	-46 118 568
5000027902	7/02/2017	31/12/2018	692	2401010200	-10 110 111
5000028597	14/02/2017	31/12/2018	685	2401010200	-30 492 923
5000028623	6/02/2018	31/12/2018	328	2401010200	-11 966 694
5000030416	7/02/2018	31/12/2018	327	2401010200	-11 154 237
5000031689	9/02/2018	31/12/2018	325	2401010200	-13 732 756
5000038532	16/02/2018	31/12/2018	318	2401010200	-56 018 394
5000053605	13/07/2016	31/12/2018	901	2401010200	-10 162 834
5000058514	17/07/2016	31/12/2018	897	2401010200	-20 135 568
5000058572	15/07/2016	31/12/2018	899	2401010200	-40 089 688
5000058572	15/07/2016	31/12/2018	899	2401010200	-14 391 637
5000059085	19/07/2016	31/12/2018	895	2401010200	-26 345 890
5000059085	19/07/2016	31/12/2018	895	2401010200	-16 832 096
5000059085	19/07/2016	31/12/2018	895	2401010200	-17 563 926
5000060089	26/03/2018	31/12/2018	280	2401010200	-29 366 310
5000063245	7/03/2018	31/12/2018	299	2401010200	-14 339 052
5000068071	13/03/2018	31/12/2018	293	2401010200	-15 532 188
5000068186	1/03/2018	31/12/2018	305	2401010200	-23 290 914

No. documento	Fecha de contabilización	Fecha Focal	Antigüedad en días	Cuenta	Importe en moneda local
5000068332	13/03/2018	31/12/2018	293	2401010200	-43 486 681
5000073985	25/07/2016	31/12/2018	889	2401010200	-35 311 800
5000076337	27/07/2016	31/12/2018	887	2401010200	-16 186 789
5000080876	29/07/2016	31/12/2018	885	2401010200	-10 057 375
5000080876	29/07/2016	31/12/2018	885	2401010200	-10 138 350
5000080876	29/07/2016	31/12/2018	885	2401010200	-10 045 225
5000080881	29/07/2016	31/12/2018	885	2401010200	-10 045 225
5000080881	29/07/2016	31/12/2018	885	2401010200	-10 138 350
5000080881	29/07/2016	31/12/2018	885	2401010200	-10 057 375
5000082021	21/03/2017	31/12/2018	650	2401010200	-652 560 000
5000083204	22/03/2018	31/12/2018	284	2401010200	-11 883 956
5000091870	1/03/2018	31/12/2018	305	2401010200	-211 040 634
5000092413	1/03/2018	31/12/2018	305	2401010200	-64 632 965
5000096953	7/04/2018	31/12/2018	268	2401010200	-12 292 592
5000097037	9/04/2018	31/12/2018	266	2401010200	-132 602 883
5000102411	12/04/2018	31/12/2018	263	2401010200	-27 780 000
5000102415	12/04/2018	31/12/2018	263	2401010200	-53 360 000
5000102528	12/04/2018	31/12/2018	263	2401010200	-11 282 084
5000105857	8/08/2016	31/12/2018	875	2401010200	-23 605 829
5000105861	11/08/2016	31/12/2018	872	2401010200	-13 807 183
5000109671	19/04/2017	31/12/2018	621	2401010200	-11 188 846
5000109673	19/04/2017	31/12/2018	621	2401010200	-10 695 311
5000110147	16/04/2018	31/12/2018	259	2401010200	-17 731 707
5000110197	16/04/2018	31/12/2018	259	2401010200	-14 795 172
5000114968	19/04/2018	31/12/2018	256	2401010200	-18 593 400
5000115044	19/04/2018	31/12/2018	256	2401010200	-18 699 652
5000122571	1/05/2017	31/12/2018	609	2401010200	-41 454 879
5000128005	2/09/2016	31/12/2018	850	2401010200	-10 541 000
5000131621	24/04/2018	31/12/2018	251	2401010200	-13 052 324
5000133111	17/04/2018	31/12/2018	258	2401010200	-44 301 466
5000133273	1/05/2018	31/12/2018	244	2401010200	-293 370 000
5000133386	1/05/2018	31/12/2018	244	2401010200	-11 757 225
5000134393	1/04/2018	31/12/2018	274	2401010200	-5 595 060 066
5000134652	2/05/2018	31/12/2018	243	2401010200	-12 155 842
5000146764	22/09/2016	31/12/2018	830	2401010200	-13 280 128
5000146767	22/09/2016	31/12/2018	830	2401010200	-13 731 703
5000150300	18/05/2018	31/12/2018	227	2401010200	-77 023 528
5000153502	21/09/2016	31/12/2018	831	2401010200	-37 497 000
5000153502	21/09/2016	31/12/2018	831	2401010200	-17 415 000
5000153503	21/09/2016	31/12/2018	831	2401010200	-11 637 000
5000153729	21/05/2018	31/12/2018	224	2401010200	-17 419 276
5000167255	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-15 083 929
5000167255	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-33 186 600
5000167257	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-12 316 519
5000167257	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-10 091 200
5000167258	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-14 324 530
5000167258	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-21 156 263
5000167260	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-37 464 220
5000167265	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-12 316 519
5000167265	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-13 817 699
5000167265	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-33 166 347

No. documento	Fecha de contabilización	Fecha Focal	Antigüedad en días	Cuenta	Importe en moneda local
5000167265	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-11 875 588
5000167275	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-13 925 914
5000167278	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-23 800 000
5000167278	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-20 054 342
5000167278	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-19 833 992
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-12 701 410
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-14 544 823
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-17 464 995
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-14 974 369
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-28 268 153
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-68 447 610
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-18 932 900
5000167279	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-10 302 668
5000167280	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-11 081 718
5000167280	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-11 081 718
5000167280	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-11 081 718
5000167293	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-18 518 907
5000167296	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-12 316 519
5000167299	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-12 321 853
5000167303	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-17 453 671
5000167308	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-17 264 967
5000167318	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-79 029 003
5000167326	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-13 222 666
5000167331	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-27 420 461
5000167331	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-36 296 161
5000167331	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-56 433 265
5000167332	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-16 907 520
5000167332	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-17 043 180
5000167347	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-22 324 400
5000167347	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-60 825 446
5000167347	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-35 260 438
5000167349	7/06/2017	31/12/2018	572	2401010200	-10 578 281
5000170857	1/06/2018	31/12/2018	213	2401010200	-376 222 333
5000178992	14/06/2017	31/12/2018	565	2401010200	-11 075 000
5000179747	14/06/2018	31/12/2018	200	2401010200	-87 131 748
5000181573	4/11/2016	31/12/2018	787	2401010200	-1 157 243 817
5000182324	8/11/2016	31/12/2018	783	2401010200	-15 516 000
5000182327	8/11/2016	31/12/2018	783	2401010200	-15 516 000
5000184078	18/06/2018	31/12/2018	196	2401010200	-28 032 000
5000186929	1/06/2018	31/12/2018	213	2401010200	-12 741 870
5000186939	10/11/2016	31/12/2018	781	2401010200	-252 195 517
5000191537	19/06/2018	31/12/2018	195	2401010200	-20 374 156
5000210369	28/06/2018	31/12/2018	186	2401010200	-110 823 934
5000210634	24/11/2016	31/12/2018	767	2401010200	-11 017 768
5000228100	22/07/2017	31/12/2018	527	2401010200	-11 586 828
5000229714	1/08/2017	31/12/2018	517	2401010200	-429 379 692
5000229893	1/08/2017	31/12/2018	517	2401010200	-524 797 409
5000229987	1/08/2017	31/12/2018	517	2401010200	-680 325 629
5000229987	1/08/2017	31/12/2018	517	2401010200	-305 653 545
5000239850	15/12/2016	31/12/2018	746	2401010200	-230 857 992
5000239850	15/12/2016	31/12/2018	746	2401010200	-58 103 347

No. documento	Fecha de contabilización	Fecha Focal	Antigüedad en días	Cuenta	Importe en moneda local
5000239850	15/12/2016	31/12/2018	746	2401010200	-39 872 421
5000239850	15/12/2016	31/12/2018	746	2401010200	-19 895 074
5000239850	15/12/2016	31/12/2018	746	2401010200	-19 270 614
5000241377	1/07/2018	31/12/2018	183	2401010200	-4 158 794 240
5000245509	16/12/2016	31/12/2018	745	2401010200	-148 420 726
5000245509	16/12/2016	31/12/2018	745	2401010200	-46 715 547
5000245509	16/12/2016	31/12/2018	745	2401010200	-35 526 403
5000245509	16/12/2016	31/12/2018	745	2401010200	-24 138 723
5000245510	19/12/2016	31/12/2018	742	2401010200	-43 478 572
5000245512	19/12/2016	31/12/2018	742	2401010200	-14 833 865
5000249049	1/07/2018	31/12/2018	183	2401010200	-500 245 181
5000250731	1/07/2018	31/12/2018	183	2401010200	-50 756 079
5000250736	1/07/2018	31/12/2018	183	2401010200	-59 114 088
5000257197	22/12/2016	31/12/2018	739	2401010200	-42 153 201
5000257197	22/12/2016	31/12/2018	739	2401010200	-22 785 514
5000257197	22/12/2016	31/12/2018	739	2401010200	-13 671 309
5000257215	22/12/2016	31/12/2018	739	2401010200	-22 685 414
5000257215	22/12/2016	31/12/2018	739	2401010200	-12 262 386
5000261654	23/12/2016	31/12/2018	738	2401010200	-11 257 900
5000264611	22/12/2016	31/12/2018	739	2401010200	-34 757 504
5000272410	30/12/2016	31/12/2018	731	2401010200	-26 107 497
5000272417	30/12/2016	31/12/2018	731	2401010200	-47 704 688
5000272417	30/12/2016	31/12/2018	731	2401010200	-11 926 172
5000272424	30/12/2016	31/12/2018	731	2401010200	-14 318 412
5000272517	31/12/2016	31/12/2018	730	2401010200	-15 146 118
5000272518	31/12/2016	31/12/2018	730	2401010200	-184 763 892
5000272519	31/12/2016	31/12/2018	730	2401010200	-19 987 313
5000272523	31/12/2016	31/12/2018	730	2401010200	-10 000 000
5000272534	31/12/2016	31/12/2018	730	2401010200	-22 340 913
5000283716	15/09/2017	31/12/2018	472	2401010200	-36 975 000
5000292723	21/09/2017	31/12/2018	466	2401010200	-18 503 995
5000297169	21/09/2017	31/12/2018	466	2401010200	-17 426 544
5000297170	21/09/2017	31/12/2018	466	2401010200	-43 566 360
5000297637	22/09/2017	31/12/2018	465	2401010200	-55 506 046
5000302545	1/10/2017	31/12/2018	456	2401010200	-326 280 000
5000303638	28/09/2017	31/12/2018	459	2401010200	-618 807 717
5000308316	7/10/2017	31/12/2018	450	2401010200	-24 229 774
5000308321	7/10/2017	31/12/2018	450	2401010200	-12 187 080
5000308341	7/10/2017	31/12/2018	450	2401010200	-11 105 429
5000308343	7/10/2017	31/12/2018	450	2401010200	-19 172 831
5000308344	7/10/2017	31/12/2018	450	2401010200	-62 594 415
5000308356	7/10/2017	31/12/2018	450	2401010200	-27 598 416
5000327613	23/10/2017	31/12/2018	434	2401010200	-48 409 607
5000336297	1/11/2017	31/12/2018	425	2401010200	-17 000 000
5000336349	1/11/2017	31/12/2018	425	2401010200	-25 993 625
5000346237	12/11/2017	31/12/2018	414	2401010200	-11 666 837
5000349795	17/11/2017	31/12/2018	409	2401010200	-304 010 131
5000349796	17/11/2017	31/12/2018	409	2401010200	-18 614 179
5000376102	1/12/2017	31/12/2018	395	2401010200	-127 111 860
5000376330	1/12/2017	31/12/2018	395	2401010200	-13 503 145
5000380790	7/12/2017	31/12/2018	389	2401010200	-16 235 702

No. documento	Fecha de contabilización	Fecha Focal	Antigüedad en días	Cuenta	Importe en moneda local
5000380792	7/12/2017	31/12/2018	389	2401010200	-11 109 617
5000405291	21/12/2017	31/12/2018	375	2401010200	-33 766 678
5000405353	13/12/2017	31/12/2018	383	2401010200	-17 700 456
5000413056	26/12/2017	31/12/2018	370	2401010200	-17 426 544
5000413057	26/12/2017	31/12/2018	370	2401010200	-43 566 360
5000413386	26/12/2017	31/12/2018	370	2401010200	-26 296 495
5000413386	26/12/2017	31/12/2018	370	2401010200	-13 950 402
5000420220	28/12/2017	31/12/2018	368	2401010200	-12 294 407
5100070246	23/04/2018	31/12/2018	252	2401010200	-68 509 044
5100111877	20/06/2018	31/12/2018	194	2401010200	-118 842 868
5100121853	25/06/2018	31/12/2018	189	2401010200	-39 628 914
5100125103	25/06/2018	31/12/2018	189	2401010200	-865 467 180
5100126426	28/06/2018	31/12/2018	186	2401010200	-279 689 576
5100126428	28/06/2018	31/12/2018	186	2401010200	-1 346 984 048
5100126452	28/06/2018	31/12/2018	186	2401010200	-1 502 743 411
5100126452	28/06/2018	31/12/2018	186	2401010200	-18 785 483
5100126577	1/07/2018	31/12/2018	183	2401010200	-2 596 192 072
5100156559	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-12 830 257
5100156559	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-14 844 709
5100156559	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-11 578 616
5100156559	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-11 195 810
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-26 593 064
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-20 459 763
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-20 459 763
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-20 459 763
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-26 321 037
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-20 459 763
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-20 459 763
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-20 459 763
5100156568	7/09/2017	31/12/2018	480	2401010200	-20 459 763
5100176255	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-76 971 396
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-12 336 508
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-25 814 799
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-356 020 972
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-13 458 423
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-51 290 861
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-30 920 227
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-52 496 409
5100176256	29/09/2017	31/12/2018	458	2401010200	-155 194 042
TOTAL SEGÚN CRITERIO					-29 844 947 036

14.ANEXO 5 – Diferencias de Cambio

CUADRO ANALISIS DIFERENCIA EN CAMBIO
CALCULO CGR VS CALCULO ESTOS FINANCIEROS ECOPETROL S A

tasa cambio dolares	3249,75	RECALCULO VALOR CGR	DIFERENCIA	ESTIMACION CONTABLE
tasa cambio Euros	3712,26			
CUENTA CONTABLE	VALOR CONTABLE			
132801	363 895 221 323	363 887 634 982	-7 586 341	SOBREESTIMADA
			-7 586.341	
245003	-119 318 052 334	- 114 094 601 638	-5 223 450 696	SUBESTIMADA
249007	-781 677 888 492	- 781 682 983 674	-5 095 182	SUBESTIMADA
			-5 228.545.880	

15. ANEXO 6 – Pago intereses moratorios

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaración	Departamento	No	Placa	Marca	Intereses
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816801	INJ258		16 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816800	INJ159		14 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816799	INJ157		16 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816798	INF774		11 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816796	IND792		191 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816795	IND790		191 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816794	IND687		63 000
Vigencia 2015	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816793	IND687		145 000
Vigencia 2014	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816772	IND687		216 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816771	IND539		194 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816770	IND538		194 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816769	IND534		194 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816768	INC490		15 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816767	INB391		16 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816766	INB065		7 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816765	INA996		50 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816764	IDD969		35 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816763	IBG263		72 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816762	BMF07		10 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816761	BMF07		25 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816813	INJ577		16 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB54438751	INE010		208 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2890325171	CUA033		7 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2873325193	CUA097		122 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2862325210	CUA204		15 000
Vigencia 2015	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2818325223	CUA221	HINO	299 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2891325240	CUA235	Chevrolet	29 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2825325249	ITA005	MACK	103 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2827325254	ITC822	NISSAN	28 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2874325258	ITC847	DODGE	28 000

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA-2018							
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2830325264	ITD332	DODGE	28 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2875325280	ITE415	Chevrolet	19 000
Vigencia 2015	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2868325305	ITF981	Chevrolet	217 000
Vigencia 2003	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2817325314	ITG041	Chevrolet	869 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2869325330	ITG059	Chevrolet	61 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2859355333	ITG068	Chevrolet	29 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2868325360	ITG121	Chevrolet	55 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2857325366	ITG153	Chevrolet	61 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2877325377	OWN268	Mazda	77 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2860325395	OZH961	FREIGHTLINER	992 000
Vigencia 2018	8/08/2018	Declaración vehículo	Santander	2819343626	CUA034	Toyota	3 000
Vigencia 2018	8/08/2018	Declaración vehículo	Santander	2853343631	OXOO94	Toyota	3 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2818343621	CUA034	Toyota	32 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387709	INA996		3 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60388026	IDD969		11 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60388093	INF774		2 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387601	INC490		5 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387531	INJ281		3 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387612	INJ287		2 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387621	INJ601		1 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387116	INJ960		5 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387674	INJ499		4 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	1880355543	ITF812		7 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479910	INJ577		7 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479911	INJ539		11 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479912	INJ531		6 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479913	INJ483		8 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479905	INJ319		8 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479914	INJ318		6 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479906	INJ317		7 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479915	INJ315		6 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479907	INJ258		9 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479908	INJ159		

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479909	INJ157		8 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479902	INB391		7 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479903	INB065		7 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479900	IBG263		3 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479904	BMF07		33 000
Vigencia 2018	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2819389924	NVK941	Chevrolet	7 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419114	BUA325		10 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419115	BUA325		23 000
Vigencia 2015	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419139	BVJ747		6 000
Vigencia 2016	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419140	BVJ747		243 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaración vehículo	Santander	62428581	FLG763		173 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62428582	FLG763		21 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419145	IBI672		5 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419147	IDB507		37 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419148	IDB507		36 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419149	IDG852		10 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419150	IDG852		34 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419153	IND634		9 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419154	IND634		38 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419161	INJ352		10 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419162	INJ352		102 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419163	OSD752		22 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419164	OSD752		36 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419116	BOQ284		5 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehículo	Santander	62419117	BOQ284		30 000
Vigencia 2014	14/12/2018	Declaracion vehículo	Santander	62419141	BVJ747		7 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419142	BVJ747		405 000
							33 000
							6.447.000

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaracion	Departamento	No	Placa	Marca	Intereses
	24/01/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	18745016	MCK209	Toyota	108 000
Vigencia 2017	24/01/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	18405009	MCK173	Toyota	

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
							10 000
Vigencia 2016	24/01/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	18795005	MCK173	Toyota	27 000
Vigencia 2017	24/01/2018	Declaración vehiculo	Putumayo	18505022	MCK209	Toyota	41 000
Vigencia 2016	12/03/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	186118828	OCD301	Chevrolet	72 000
Vigencia 2017	12/03/2018	Declaración vehiculo	Putumayo	184818831	OCD301	Chevrolet	32 000
Vigencia 2016	12/03/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	185318767	OZH794	Toyota	18 000
							308.000

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaración	Dto	No	Placa	Marca	Intereses
Vigencia 2017	28/03/2018	Declaracion vehiculo	Piedecuesta	MT024508	PIS259		73 800
							73.800

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaracion	Departamento	No	Placa	Marca	Intereses
Vigencia 2013	28/03/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18304141	CHV664		478 000
Vigencia 2003	20/06/2018	Declaración vehiculo	Cundinamarca	18712596	FTM406	Mazda	768 000
Vigencia 2010	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712616	GLC112	Chevrolet	754 000
Vigencia 2003	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712602	FTO233	Chevrolet	1 392 000
Vigencia 2011	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712604	FTO233	Chevrolet	340 000
Vigencia 2011	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712624	OJF339	VMW	970 000
Vigencia 2012	26/06/2018	Declaración vehiculo	Cundinamarca	18712628	OJF339	VMW	36 000
Vigencia 2018	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18911956	GDG125	Chevrolet	23'200
Vigencia 2017	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910568	GDG125	Chevrolet	72 000
Vigencia 2016	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910563	GDG125	Chevrolet	126 000
Vigencia 2015	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910510	GDG125	Chevrolet	368 000
Vigencia 2014	18/10/2018	Declaración vehiculo	Cundinamarca	18910505	GDG125	Chevrolet	514 000
Vigencia 2013	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910501	GDG125	Chevrolet	638 000
Vigencia 2012	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910495	GDG125	Chevrolet	738 000
							7.214.200

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaracion	Departamento	No	Placa	Marca	Intereses
Vigencia 2013	28/12/2018	Recibo de pago	Bolivar	12990376454	TYQ93A		45'553
Vigencia 2014	28/12/2018	Recibo de pago	Bolivar	12990376455	TYQ93A		

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
Vigencia 2015	28/12/2018	Recibo de pago	Bolivar	12990376456	TYQ93A		34 056
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolivar	12990376457	TYQ93A		23 563
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376458	TYQ93A		16 905
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376459	TYQ93A		18 390
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376340	TYQ95A		3 447
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolivar	12990376341	TYQ95A		16 905
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolivar	12990376342	TYQ95A		18 390
Vigencia 2013	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376585	PAO335		3 447
Vigencia 2014	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376586	PAO335		320 833
Vigencia 2015	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376587	PAO335		256 423
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolívar	12990376588	PAO335		199 498
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376589	PAO335		170 173
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolívar	12990376590	PAO335		92 664
Vigencia 2013	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolívar	12990376571	PA8992		27 887
Vigencia 2014	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376572	PA8992		63 677
Vigencia 2015	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolivar	12990376573	PA8992		54 089
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376574	PA8992		36 129
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolivar	12990376575	PA8992		36 063
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376576	PA8992		24 736
							7 449
							1 470 277

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaracion	D C	No	Placa	Marca	Intereses
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816815	INJ960		17 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816814	INJ601		7 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816812	INJ539		16 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816811	INJ531		14 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816810	INJ499		11 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816809	INJ483		14 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816808	INJ352		40 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816807	INJ319		16 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	53816806	INJ318		16 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816805	INJ317		

INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2018							
							16 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	53816804	INJ315		12 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	53816803	INJ287		14 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	53816802	INJ281		14 000
Vigencia 2012		Declaracion vehiculo	Bogota	DD1056884	BEN727		
Vigencia 2006	7/05/2018	Recibo pago	Bogotá	18032702256	BMU387	Toyota	59 000
Vigencia 2010	7/05/2018	Recibo pago	Bogotá	18032702277	BMU387	Toyota	31 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehiculo	Bogotá	8388572	APG636	Mercedes Benz	23 000
Vigencia 2017	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	8388461	APG636	Mercedes Benz	43000
Vigencia 2016	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	8388336		Mercedes Benz	72 000
Vigencia 2015	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	8388121	APG636	Mercedes Benz	127 000
Vigencia 2014	23/10/2018	Declaración vehiculo	Bogotá	8388035	APG636	Mercedes Benz	200 000
Total							762.000
Total: 16.278.277							

16. ANEXO 7 – Pago de Sanciones

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaracion	Departamento	No	Placa	Marca	Sanciones
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehículo	Santander	WEB53816801	INJ258		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816800	INJ159		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816799	INJ157		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehículo	Santander	WEB53816798	INF774		166 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816796	IND792		397 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816795	IND790		397 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816794	IND687		166 000
Vigencia 2015	31/01/2018	Declaración vehiculo	Santander	WEB53816793	IND687		189 000
Vigencia 2014	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816772	IND687		203 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816771	IND539		397 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816770	IND538		397 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816769	IND534		397 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehículo	Santander	WEB53816768	INC490		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehículo	Santander	WEB53816767	INB391		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehiculo	Santander	WEB53816766	INB065		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehiculo	Santander	WEB53816765	INA996		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816764	IDD969		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Santander	WEB53816763	IBG263		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehículo	Santander	WEB53816762	BMF07		166 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaracion vehículo	Santander	WEB53816761	BMF07		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehículo	Santander	WEB53816813	INJ577		166 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaración vehiculo	Santander	WEB54438751	INE010		419 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehículo	Santander	2890325171	CUA033		166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehiculo	Santander	2873325193	CUA097		428 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehículo	Santander	2862325210	CUA204		54 000
Vigencia 2015	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2818325223	CUA221	HINO	393 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehículo	Santander	2891325240	CUA235	Chevrolet	103 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2825325249	ITA005	MACK	235 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehiculo	Santander	2827325254	ITC822	NISSAN	166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2874325258	ITC847	DODGE	166 000

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2830325264	ITD332	DODGE	166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehiculo	Santander	2875325280	ITE415	Chevrolet	166 000
Vigencia 2015	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2868325305	ITF981	Chevrolet	285 000
Vigencia 2003	5/07/2018	Declaracion vehículo	Santander	2817325314	ITG041	Chevrolet	204 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2869325330	ITG059	Chevrolet	166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2859355333	ITG068	Chevrolet	166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2868325360	ITG121	Chevrolet	166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaración vehículo	Santander	2857325366	ITG153	Chevrolet	166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2877325377	OWN268	Mazda	269 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2860325395	OZH961	FREIGHTLINER	2 256 000
Vigencia 2018	8/08/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2819343626	CUA034	Toyota	166 000
Vigencia 2018	8/08/2018	Declaracion vehiculo	Santander	2853343631	OXOO94	Toyota	166 000
Vigencia 2017	5/07/2018	Declaracion vehículo	Santander	2818343621	CUA034	Toyota	166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehiculo	Santander	60387709	INA996		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehiculo	Santander	60388026	IDD969		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehiculo	Santander	60388093	INF774		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehiculo	Santander	60387601	INC490		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387531	INJ281		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387612	INJ287		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehiculo	Santander	60387621	INJ601		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehiculo	Santander	60387116	INJ960		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	60387674	INJ499		166 000
Vigencia 2018	30/08/2018	Declaración vehículo	Santander	1880355543	ITF812		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479910	INJ577		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehiculo	Santander	61479911	INJ539		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479912	INJ531		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479913	INJ483		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehiculo	Santander	61479905	INJ319		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehiculo	Santander	61479914	INJ318		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehiculo	Santander	61479906	INJ317		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehículo	Santander	61479915	INJ315		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehículo	Santander	61479907	INJ258		166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaración vehiculo	Santander	61479908	INJ159		166 000

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018						
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479909	INJ157	166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479902	INB391	166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479903	INB065	166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479900	IBG263	166 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Santander	61479904	BMF07	166 000
Vigencia 2018	18/10/2018	Declaración vehículo	Santander	2819389924	NVK941	Chevrolet
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419114	BUA325	67 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419115	BUA325	166 000
Vigencia 2015	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419139	BVJ747	166 000
Vigencia 2016	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419140	BVJ747	239 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaración vehículo	Santander	62428581	FLG763	248 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62428582	FLG763	166 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419145	IBI672	166 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419147	IDB507	166 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419148	IDB507	166 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419149	IDG852	166 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaración vehículo	Santander	62419150	IDG852	166 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419153	IND634	166 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419154	IND634	166 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419161	INJ352	437 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419162	INJ352	166 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419163	OSD752	166 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419164	OSD752	166 000
Vigencia 2017	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419116	BOQ284	166 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419117	BOQ284	166 000
Vigencia 2014	14/12/2018	Declaracion vehiculo	Santander	62419141	BVJ747	309 000
Vigencia 2018	14/12/2018	Declaración vehiculo	Santander	62419142	BVJ747	166 000
						19 611 000

	Fecha	Declaracion	Departamento	No	Placa	Marca	Sanciones
	24/01/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	18745016	MCK209	Toyota	221 000
Vigencia 2017	24/01/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	18405009	MCK173	Toyota	80 000
Vigencia 2016	24/01/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	18795005	MCK173	Toyota	

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
							80 000'
Vigencia 2017	24/01/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	18505022	MCK209	Toyota	90 000
Vigencia 2016	12/03/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	186118828	OCD301	Chevrolet	133 000
Vigencia 2017	12/03/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	184818831	OCD301	Chevrolet	69 000
Vigencia 2016	12/03/2018	Declaracion vehiculo	Putumayo	185318767	OZH794	Toyota	34 000'
							707.000

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaración	Departamento	No	Placa	Marca	Sanciones
Vigencia 2013	28/03/2018	Declaración vehículo	Cundinamarca	18304141	CHV664		326 000
Vigencia 2003	20/06/2018	Declaración vehiculo	Cundinamarca	18712596	FTM406	Mazda	166 000
Vigencia 2010	26/06/2018	Declaracion vehículo	Cundinamarca	18712616	GLC112	Chevrolet	618 000
Vigencia 2003	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712602	FTO233	Chevrolet	612 000
Vigencia 2011	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712604	FTO233	Chevrolet	318 000
Vigencia 2011	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712624	OJF339	VMW	908 000
Vigencia 2012	26/06/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18712628	OJF339	VMW	166 000
Vigencia 2018	18/10/2018	Declaración vehiculo	Cundinamarca	18911956	GDG125	Chevrolet	166 000
Vigencia 2017	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910568	GDG125	Chevrolet	166 000
Vigencia 2016	18/10/2018	Declaración vehiculo	Cundinamarca	18910563	GDG125	Chevrolet	189 000
Vigencia 2015	18/10/2018	Declaración vehiculo	Cundinamarca	18910510	GDG125	Chevrolet	380 000
Vigencia 2014	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910505	GDG125	Chevrolet	405 000
Vigencia 2013	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910501	GDG125	Chevrolet	816 000
Vigencia 2012	18/10/2018	Declaracion vehiculo	Cundinamarca	18910495	GDG125	Chevrolet	792 000
							6 028.000

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
	Fecha	Declaración	Departamento	No	Placa	Marca	Sanciones
Vigencia 2013	28/12/2018	Recibo de pago	Bolivar	12990376454	TYQ93A		159 000
Vigencia 2014	28/12/2018	Recibo de pago	Bolivar	12990376455	TYQ93A		159 000
Vigencia 2015	28/12/2018	Recibo de pago	Bolivar	12990376456	TYQ93A		159 000
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaracion vehículo	Bolivar	12990376457	TYQ93A		165 780
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaración vehículo	Bolivar	12990376458	TYQ93A		165 780
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaracion vehículo	Bolivar	12990376459	TYQ93A		165 780
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaración vehículo	Bolivar	12990376340	TYQ95A		165 780

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaracion vehículo	Bolívar	12990376341	TYQ95A		165 780
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaración vehículo	Bolívar	12990376342	TYQ95A		165 780
Vigencia 2013	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376585	PAO335		165 780
Vigencia 2014	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376586	PAO335		165 780
Vigencia 2015	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376587	PAO335		165 780
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376588	PAO335		165 780
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolívar	12990376589	PAO335		165 780
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376590	PAO335		165 780
Vigencia 2013	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376571	PA8992		159 000
Vigencia 2014	28/12/2018	Declaración vehiculo	Bolívar	12990376572	PA8992		159 000
Vigencia 2015	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376573	PA8992		159 000
Vigencia 2016	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376574	PA8992		159 000
Vigencia 2017	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376575	PA8992		165 780
Vigencia 2018	28/12/2018	Declaracion vehiculo	Bolívar	12990376576	PA8992		165 780
							3 433 920

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
	Fecha			No	Placa	Marca	Sanciones
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816815	INJ960		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	53816814	INJ601		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816812	INJ539		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehículo	Bogotá	53816811	INJ531		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	53816810	INJ499		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	53816809	INJ483		166 000
Vigencia 2016	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816808	INJ352		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816807	INJ319		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehiculo	Bogotá	53816806	INJ318		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816805	INJ317		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	53816804	INJ315		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaracion vehículo	Bogotá	53816803	INJ287		166 000
Vigencia 2017	31/01/2018	Declaración vehiculo	Bogotá	53816802	INJ281		166 000
Vigencia 2012		Declaracion vehiculo	Bogotá	DD1056884	BEN727		660 000
Vigencia 2018	23/10/2018	Declaracion vehículo	Bogotá	8388572	APG636	Mercedes Benz	208 000

SOPORTE SANCIONES VIGENCIA 2018							
Vigencia 2017	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Bogotá	8388461	APG636	Mercedes Benz	208 000
Vigencia 2016	23/10/2018	Declaracion vehículo	Bogota	8388336		Mercedes Benz	208 000
Vigencia 2015	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	8388121	APG636	Mercedes Benz	208 000
Vigencia 2014	23/10/2018	Declaracion vehiculo	Bogota	8388035	APG636	Mercedes Benz	208 000
Total							3'858,000

Total sanciones							3'637,920
-----------------	--	--	--	--	--	--	-----------

17. ANEXO 8 - ESTADOS FINANCIEROS

Ecopetrol S.A.

Estados de situación financiera separados
(Expresados en millones de pesos colombianos)

		Al 31 de diciembre	
	Nota	2018	2017
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	2,259,319	4,356,995
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	7	7,641,902	6,157,596
Inventarios, neto	8	3,459,332	3,231,719
Otros activos financieros	9	6,610,813	5,195,145
Activos por impuestos corrientes	10	827,130	399,058
Otros activos	11	839,208	777,408
Activos mantenidos para la venta		23,917	22,869
Total activos corrientes		21,861,621	20,141,780
Activos no corrientes			
Inversiones en compañías	12	45,142,444	42,709,577
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, neto	7	575,872	698,281
Propiedades, planta y equipo	13	21,040,668	19,951,016
Recursos naturales y del medio ambiente	14	19,383,783	17,880,409
Intangibles	15	249,762	242,470
Activos por impuestos diferidos	10	2,309,439	2,856,449
Otros activos financieros	9	2,402,041	3,053,546
Otros activos	11	996,193	805,788
Total activos no corrientes		82,109,282	87,497,280
Total activos		113,781,823	107,649,026
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Préstamos y financiaciones	17	2,587,567	4,295,789
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	18	7,683,016	6,177,537
Provisiones por beneficios a empleados	19	1,760,832	1,787,701
Pasivos por impuestos corrientes	10	517,093	539,784
Provisiones y contingencias	20	744,074	342,685
Otros pasivos		282,784	203,825
Total pasivos corrientes		13,575,458	13,347,221
Pasivos no corrientes			
Préstamos y financiaciones	17	30,705,995	34,843,984
Provisiones por beneficios a empleados	19	6,789,669	6,502,475
Pasivos por impuestos diferidos	10	143,947	149,209
Provisiones y contingencias	20	5,313,565	4,734,760
Otros pasivos		19,584	13,646
Total pasivos no corrientes		42,972,760	46,243,074
Total pasivos		56,548,218	59,590,295
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		25,040,067	25,040,067
Prima en emisión de acciones		6,607,699	6,607,700
Reservas		5,138,895	2,177,869
Otros resultados integrales		7,844,339	6,426,382
Resultados acumulados		12,582,607	7,545,613
Patrimonio atribuible a los accionistas de la Compañía	21	67,213,607	47,897,631
Total pasivos y patrimonio		113,781,823	107,649,026

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros separados.

(Original firmado)
Felipe Bayón Pardo
Presidente

(Original firmado)
Alberto Vargas Peñakosa
Contador Público
T.P. 167682-T

(Original firmado)
Victor Hugo Rodríguez Vargas
Revisor Fiscal
T.P. 57851-T

Ecopetrol S. A.

Estados de ganancias y pérdidas separados

(Expresados en millones de pesos colombianos, excepto la utilidad básica por acción que está expresada en pesos completos)

	Nota	Por los años terminados el 31 de diciembre	
		2018	2017
Ingresos de actividades ordinarias	22	60,025,772	48,480,473
Costos de ventas	23	(42,282,852)	(35,468,402)
Utilidad bruta		17,742,920	11,022,071
Gastos de administración	24	(841,128)	(800,556)
Gastos de operación y proyectos	24	(1,145,852)	(1,755,117)
Recuperación (gasto) impairment de activos a largo plazo	18	644,843	(518,455)
Otros (gastos) ingresos operacionales, neto	25	(148,217)	73,780
Resultado de la operación		16,152,566	8,023,733
Resultado financiero, neto	28		
Ingresos financieros		1,108,094	1,320,831
Gastos financieros		(3,240,082)	(3,112,688)
Ganancia por diferencia en cambio, neta		427,858	38,298
		(1,706,010)	(1,752,569)
Participación en los resultados de compañías	12	2,407,248	3,080,763
Utilidad antes de impuesto a las ganancias		16,853,804	9,331,927
Gasto por impuesto a las ganancias	10	(5,297,388)	(2,711,515)
Utilidad neta		11,556,415	6,620,412
Utilidad básica por acción		281 ¢	161 ¢

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros separados.

(Original firmado)
Felipe Bayón Pardo
Presidente

(Original firmado)
Alberto Vargas Peñalosa
Contador Público
T.P. 167882-T

(Original firmado)
Victor Hugo Rodríguez Vargas
Revisor Fiscal
T.P. 57851-T

Ecopetrol S. A.

Estados de otros resultados integrales separados (Expresados en millones de pesos colombianos completos)

	Nota	Por los años terminados el 31 de diciembre	
		2018	2017
Utilidad neta del año		<u>11,556,405</u>	<u>6,620,412</u>
Otros resultados integrales:			
Elementos que pueden ser reclasificados posteriormente a ganancias y pérdidas (neto de impuestos):			
(Pérdidas) ganancias en operaciones de cobertura			
Flujo de efectivo para futuras exportaciones (Nota 27.1.2)		(53,588)	291,758
Inversión neta en negocio en el extranjero (Nota 27.1.3)		(971,854)	57,987
Pérdida en valoración de instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable		-	(7,828)
Utilidad (pérdida) método de participación patrimonial	12.1	<u>2,447,787</u>	<u>(232,016)</u>
		<u>1,422,247</u>	<u>109,909</u>
Elementos que no pueden ser reclasificados posteriormente a ganancias o pérdidas (neto de impuestos):			
Pérdidas actuariales		(4,280)	(1,548,044)
Otras pérdidas		-	(11,818)
		<u>(4,280)</u>	<u>(1,559,862)</u>
Otros resultados integrales		<u>1,417,957</u>	<u>(1,449,951)</u>
Total resultado integral		<u>12,974,362</u>	<u>5,170,461</u>

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros separados.

(Original firmado)
Felipe Bayón Pardo
Presidente

(Original firmado)
Alberto Vargas Peñalosa
Contador Público
T.P. 167882-T

(Original firmado)
Victor Hugo Rodríguez Vargas
Revisor Fiscal
T.P. 57851-T